
Universidad de Navarra
Facultad de Teología

Ángel Manuel SÁNCHEZ SOLÍS

La enseñanza reciente del magisterio
en torno a la penitencia
Líneas principales y desarrollo orgánico

Extracto de la Tesis Doctoral presentada en la
Facultad de Teología de la Universidad de Navarra

Pamplona
2012

Ad normam Statutorum Facultatis Theologiae Universitatis Navarrensis,
perlegimus et adprobavimus

Pampilonae, die 22 mensis febrvarii anni 2012

Dr. Ioseph Ludovicus GUTIÉRREZ-MARTÍN Dr. Lucas Franciscus MATEO-SECO

Coram tribunali, die 15 mensis aprilis anni 2011, hanc
dissertationem ad Lauream Candidatus palam defendit

Secretarius Facultatis
Sr. D. Eduardus FLANDES

Excerpta e Dissertationibus in Sacra Theologia
Cuadernos doctorales de la Facultad de Teología

Vol. LIX, n. 3

Presentación

Resumen: Este trabajo tiene como objeto material la enseñanza del magisterio conciliar y postconciliar en torno a la penitencia, término polivalente y de denso contenido semántico (obras penitenciales, ascesis, conversión, reconciliación, Cuarto Sacramento) en el que no raramente se entrecruzan y confunden, incluso en los documentos, los diversos términos y contenidos.

A su vez, se pretende formalmente individuar los contenidos más destacados sobre el tema y hacer un seguimiento de su desarrollo, en sus líneas principales, a lo largo de las intervenciones más relevantes de este magisterio universal, para analizar su coherencia y continuidad.

El campo de este estudio son las principales intervenciones del magisterio en torno al tema de la penitencia, desde el Concilio Vaticano II (1962-1965), pasando por Pablo VI y Juan Pablo II, hasta su Carta Apostólica *Misericordia Dei* (2002), magisterio que levanta su voz desde diversos ámbitos: doctrinal, litúrgica, pastoral, disciplinar.

Se utiliza el método de recorrer los principales documentos e intervenciones del magisterio reciente sobre la penitencia, dando una visión con las enseñanzas del magisterio precedente y posterior, esbozando un cuadro de conjunto con el desarrollo orgánico de las líneas maestras de este magisterio, evidenciando sus límites y brillando sus aportaciones más relevantes.

No obstante, la recepción de este magisterio ha sido escasa en amplios sectores eclesiales, si bien ha progresado en los últimos años.

Palabras clave: Enseñanza. Penitencia. Magisterio.

Abstract: The aim of this work is the teaching of conciliar and postconciliar Magisterium about penance, a versatile term providing dense semantic content (penitential works, ascesis, conversion, reconciliation, Four Sacrament). These words and their meanings are often mixed and mistaken, even in church documents.

At the same time, we try to specify formally the most remarkable contents about this matter following their development along the main lines and the most relevant addresses of this universal Magisterium, in order to analyze their coherence and continuity.

The field of this study are the main addresses of the Magisterium about the topic of penance, since Vatican Council II (1962-1965), including Paul VI and John Paul II, up to Apostolic Letter *Misericordia Dei* (2002), a Magisterium which covers different scopes: doctrinal, liturgical, pastoral, disciplinary.

The methodology which has been used in this paper is to examine the documents and addresses of the recent Magisterium about penance together with the view of previous and subsequent teachings of the Magisterium, trying to compose a picture which includes the organic development of master lines in this Magisterium, underlining their limits and most relevant contributions.

Nevertheless, the acceptance of this Magisterium has been a very limited one in large church sectors, having improved in the last few years.

Key words: Teaching. Penance. Magisterium.

La enseñanza del Magisterio Conciliar y Postconciliar en torno a la penitencia es particularmente rica. Paradójicamente nos encontramos, en cambio, con una crisis sin precedentes de la vivencia del sacramento de la Penitencia en la Iglesia. Entre las causas más profundas de esta crisis sobresale el eclipse de la conciencia moral en el hombre de hoy, que conlleva un oscurecimiento del sentido de Dios y del pecado (cfr. Juan Pablo II, RP n.18), dificultando, si no imposibilitando de hecho, la comprensión, al menos adecuada, del mensaje de la penitencia cristiana en una sociedad tan fuertemente secularizada.

A esto se añade un lamentable desconocimiento de la enseñanza penitencial del Magisterio reciente por tantos cristianos, agravado, por una parte, por la casi total ausencia de estudios teológicos que aborden el panorama de conjunto de esta doctrina y, por otra, por la cierta heterogeneidad de ámbitos y contextos en que generalmente encontramos dispersa la misma enseñanza magisterial sobre el tema. De ahí nuestro interés en acercarnos a este Magisterio.

El presente *excerptum* recoge los apartados del capítulo tercero de la tesis dedicados a la VI Asamblea Ordinaria del Sínodo de los Obispos de 1983 y a la Exhortación Apostólica *Reconciliatio et Paenitentia* de SS Juan Pablo II. La tesis de referencia se titula «*La enseñanza reciente del magisterio en torno a la penitencia. Líneas principales y desarrollo orgánico*».

El *objeto*, tanto de este trabajo como de la tesis a sus respectivos niveles, es considerar *materialmente* la enseñanza reciente del Magisterio entorno a la Penitencia, término polivalente y de denso contenido semántico (*obras penitenciales, ascesis, conversión, reconciliación, Cuarto Sacramento*) en el que no raramente se entrecruzan y confunden, incluso en los documentos, los diversos términos y contenidos. A su vez, pretendemos *formalmente* individuar los contenidos más destacados sobre nuestro tema y hacer un seguimiento de su desarrollo, en sus líneas principales, a lo largo de las intervenciones más relevantes de este Magisterio universal, para observar su coherencia y continuidad.

El *método* que hemos utilizado ha sido recorrer *analíticamente* el elenco de los principales documentos e intervenciones de este Magisterio reciente sobre la Penitencia, pretendiendo dar una *visión sintética* de los diversos temas que *sincrónicamente* han ido apareciendo en cada uno de ellos y, simultáneamente, intentando descubrir su *relación diacrónica* con las enseñanzas del Magisterio inmediatamente precedente y posterior, persiguiendo con ello esbozar un cuadro de conjunto en el que apareciese el desarrollo orgánico de las líneas maestras de este magisterio (la absolución colectiva, la dimensión eclesial de la penitencia, la naturaleza y gravedad del pecado, la dimensión teológica del

pecado y de la reconciliación, la dimensión personal del pecado y de la reconciliación, las estructuras de pecado o pecado estructural, la opción fundamental, la naturaleza judicial de la confesión, la concepción bipartita o tripartita sobre la gravedad del pecado, la crisis del sacramento y la pérdida del sentido del pecado, los diversos términos en torno a la «reconciliación», santidad y pecado en la Iglesia –*Ecclesia Sancta atque semper purificanda*–, la relación de la Penitencia con los demás sacramentos –especialmente con la Eucaristía y el Bautismo–, los elementos constitutivos del Sacramento de la Penitencia, la llamada Confesión frecuente o «de devoción», la primera Confesión y Comunión, la contrición y la atrición, naturaleza y funciones del sacerdocio común y ministerial en cuanto al sacramento de la Penitencia, etc.).

El *esquema* sobre el que hemos centrado nuestro estudio ha estado formado por las principales intervenciones del Magisterio en torno al tema de la Penitencia, abarcando desde el *Concilio Vaticano II* hasta la Carta Apostólica de Juan Pablo II, en forma de *Motu proprio*, «*Misericordia Dei*» sobre algunos aspectos de la celebración del Sacramento de la Penitencia, del 7 de abril de 2002.

Este Magisterio levanta su voz desde diversas sedes (doctrinal, litúrgica, pastoral, disciplinar), hecho a tener en cuenta a la hora de leer fielmente sus diversas enseñanzas, normas u orientaciones, para situarlas en el justo contexto en el que han sido pronunciadas.

También hemos hecho referencia a otros documentos que, si bien no son propiamente magisteriales, sí que nos sirvieron para iluminar el desarrollo orgánico del tema.

Índice de la Tesis

INTRODUCCIÓN GENERAL	5
Capítulo I	
EL CONCILIO VATICANO II	
I. EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA EN EL CONJUNTO DE LA DOCTRINA SACRAMENTAL DEL CONCILIO	13
II. LA PENITENCIA EN LA CONSTITUCIÓN SOBRE LA SAGRADA LITURGIA, <i>SACROSANCTUM CONCILIUM</i>	19
A. Algunos contenidos del mensaje cristiano que deben ser tenidos en cuenta en la pastoral y en la liturgia penitenciales	20
1. Dimensión social del pecado y de la penitencia (SC 109-110)	21
2. Misión penitencial que ha de ejercer la Iglesia en el mundo	23
a. Misión evangelizadora (SC 9,105)	24
b. Papel de la Iglesia en la acción penitencial y en la oración por los pecadores (SC 109)	26
B. Necesidad de adecuación del ritual de la penitencia con respecto a la naturaleza y efectos del sacramento (SC 72)	28
III. LA PENITENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA SOBRE LA IGLESIA, <i>LUMEN GENTIUM</i>	43
A. La dimensión eclesiológica del sacramento de la penitencia	45
1. Antecedentes históricos en la Iglesia Antigua y en la reflexión teológica del siglo XX de la dimensión eclesial del sacramento de la penitencia	46
a. Antecedentes en la práctica penitencial de la Iglesia Antigua	47
b. La reflexión teológica del siglo XX	48
2. Cristalización de estos precedentes históricos y teológicos en la doctrina conciliar de <i>Lumen Gentium</i> 11	52
3. El término <i>reconciliación</i>	59
4. Dimensión eclesial del pecado y de la reconciliación	61
5. Dimensión teológica del <i>pecado</i> y de la <i>reconciliación</i>	67
6. Dimensión personal del pecado y de la reconciliación	70
7. Naturaleza de la relación entre las dimensiones <i>teológica</i> y <i>eclesial</i> de la reconciliación	73

B. <i>Ecclesia sancta atque semper purificanda: Lumen gentium</i> 8	77
C. El sacramento de la reconciliación: <i>Lumen gentium</i> 28	86
a. ¿Se pueden identificar penitencia y reconciliación en este sacramento?	87
b. ¿Cómo denominar con propiedad sacramento de la reconciliación al Cuarto sacramento cuando se trata sólo de pecados veniales?	88
IV. LA PENITENCIA EN LOS DIVERSOS DECRETOS DEL CONCILIO	91
A. La penitencia como sacramento	91
1. Decreto <i>Presbiterorum Ordinis</i>	91
2. El decreto <i>Christus Dominus</i>	96
3. Decreto <i>Orientalium Ecclesiarum</i> sobre las Iglesias orientales católicas	97
4. Decreto <i>Perfectae Caritatis</i> sobre la adecuada renovación de la vida religiosa	98
B. La penitencia como virtud cristiana	99

Capítulo II

EL PONTIFICADO DE PABLO VI

I. La constitución apostólica <i>Paenitemini</i> , de S.S. PABLO VI	111
A. La penitencia, virtud cristiana	114
B. El sacramento de la penitencia	118
C. Penitencia e Iglesia	121
1. La unión de la Iglesia con Cristo y con su acción salvífica	124
2. La conciencia, por parte de la Iglesia, de su santidad a la vez que de la defectibilidad de sus miembros	124
3. La misión penitencial de la Iglesia con respecto al mundo y a sus propios miembros	125
II. LA INSTRUCCIÓN <i>EUCCHARISTICUM MYSTERIUM</i> , DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS	129
III. LA EXHORTACIÓN APOSTÓLICA <i>INDULGENTIARUM DOCTRINA</i> , DE PABLO VI	133
A. Discusión teológica previa	140
B. Contenido doctrinal (nn.1-11)	145
C. Las normas disciplinares	153
IV. DECRETO <i>DUM CANONICARUM LEGUM</i> , DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN PARA RELIGIOSOS E INSTITUTOS SECULARES, DANDO NORMAS SOBRE EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA PARA LOS RELIGIOSOS	161
V. NORMAS PASTORALES <i>SACRAMENTUM PAENITENTIAE</i> DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, SOBRE EL MODO DE IMPARTIR LA ABSOLUCIÓN SACRAMENTAL GENERAL	165
A. Normas pastorales	171
1. Una exposición doctrinal sobre la naturaleza y condiciones del Sacramento	171
2. La emanación de normas prácticas para afrontar problemas particulares y actuales	171
B. Cuestiones doctrinales subyacentes y su valoración	192

ÍNDICE DE LA TESIS

VI. EL NUEVO <i>ORDO PAENITENTIAE</i>	199
A. Los <i>praenotanda</i> : unas premisas teológicas y pastorales	206
B. Contenidos doctrinales de los <i>praenotanda</i>	226
1. Valores positivos	228
a. Una impostación de fondo histórico-salvífico-trinitario	228
b. La Penitencia viene íntimamente ligada al Misterio Pascual de Cristo como centro de la Historia de la Salvación	229
c. El papel peculiar del Espíritu Santo en el Sacramento de la Penitencia	231
d. Dimensión comunitaria y eclesial del Sacramento de la Penitencia	234
1) Toda la Iglesia actúa en la reconciliación	235
2) La Penitencia en la vida de la Iglesia	238
3) Dimensión eclesial y teologal de los efectos del Sacramento de la Penitencia	239
4) Ministro y Sujeto eclesiales de la celebración del Sacramento de la Penitencia	245
e. Función primordial de la Palabra de Dios en la celebración del Sacramento de la Penitencia	247
2. Límites	249
a. Ambigüedad doctrinal	251
b. Ambigüedad lingüística	253
VII. EXHORTACIÓN APOSTÓLICA <i>PATERNA CUM BENEVOLENTIA</i>	259
A. Penitencia e Iglesia	262
B. Penitencia y sacramentos	267

Capítulo III

EL PONTIFICADO DE JUAN PABLO II

I. INFORME DE LA COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL (1983) SOBRE LA RECONCILIACIÓN Y LA PENITENCIA EN LA MISIÓN DE LA IGLESIA	283
A. El contexto antropológico de la penitencia (parte a)	284
B. Los fundamentos teológicos de la penitencia (parte b)	286
C. Reflexiones sobre algunas cuestiones importantes para la práctica (parte c)	288
1. Sobre la unidad y diversidad de las formas de penitencia	288
2. Confesión individual. Celebración penitencial. Absolución general	290
3. Pecado. Pecado grave. Pecados cotidianos	295
4. Penitencia y Eucaristía	298
II. SÍNODO DE LOS OBISPOS DE 1983: PENITENCIA Y RECONCILIACIÓN EN LA MISIÓN DE LA IGLESIA	301
A. La preparación	302
B. El argumento a examinar: el <i>instrumentum laboris</i>	304
1. El cuadro general	304
a. El mundo y el hombre en busca de reconciliación	304
b. El anuncio de la reconciliación y de la penitencia	305
c. La Iglesia, ministra de la reconciliación	306

2. Líneas principales del <i>Instrumentum laboris</i>	310
a. El carácter personal del acto moral	310
1) Los dos niveles de un mismo acto moral	311
2) La naturaleza concreta de la opción fundamental en la vida moral	312
3) «Pecado grave» y «pecado venial»	314
4) El necesario equilibrio entre la intención-decisión personal y la materia del pecado	316
b. Dimensión personal y social de la Penitencia y la reconciliación	317
c. Las formas de la reconciliación	319
1) Bautismo y reconciliación	320
2) Unción de enfermos y reconciliación	320
3) Las formas cotidianas de penitencia en la Iglesia	322
4) Las celebraciones litúrgicas no sacramentales de la Penitencia	322
5) La Eucaristía «por la remisión de los pecados»	323
6) El Sacramento de la Penitencia	326
a) Naturaleza, ministro y sujeto del Sacramento de la Penitencia	327
b) La confesión personal	329
c) La absolución general	338
d) La celebración del Sacramento de la Penitencia para los pecados veniales	340
C. Ideas aparecidas en el aula sinodal	342
1. Primera Parte (Proposiciones 1-17): La misión reconciliadora de la Iglesia	343
2. Segunda parte (Proposiciones 18-21): Causas de la presente crisis y signos de esperanza	344
3. Tercera parte (Proposiciones 22-63): Renovación de la práctica de la reconciliación y de la Penitencia	346
a) A nivel doctrinal	346
b) A nivel de la práctica sacramental	350
III. EXHORTACIÓN APOSTÓLICA POSTSINODAL <i>RECONCILIATIO ET PAENITENTIA</i>	355
A. La perspectiva del documento	358
B. La conversión y la reconciliación como misión de la Iglesia	361
1. Dimensión teológica, antropológica y social del pecado y de la reconciliación	361
2. Una Iglesia reconciliadora y reconciliada	363
C. El «misterio del pecado» y el «misterio de la piedad»	366
1. Un Amor más grande que el pecado	367
2. Pecado personal y pecado social	370
3. Naturaleza y gravedad del pecado	372
4. La pérdida del sentido del pecado	374
D. La pastoral de la penitencia y de la reconciliación	376
1. Medios de la pastoral de la penitencia y reconciliación	377
a. La catequesis	378
b. Los sacramentos	379

ÍNDICE DE LA TESIS

2. El Sacramento de la Penitencia y la Reconciliación	385
a. Importancia del Sacramento de la Penitencia en la vida del cristiano	386
b. Carácter judicial, terapéutico y medicinal de este Sacramento	387
c. Partes del Sacramento de la Penitencia	388
d. Dimensión personal y social del Sacramento de la Penitencia	391
e. Ministro y ministerio del Sacramento de la Penitencia	395
f. Formas de celebración del Sacramento de la Penitencia	396
1) El primer rito	396
2) El segundo rito	398
3) El tercer rito	399
IV. EL NUEVO CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO	403
A. Disposiciones en torno a la habilitación para ejercer el ministerio del perdón de los pecados	406
B. Normas sobre el modo de proceder en la celebración del Sacramento de la Penitencia	408
1. Carácter judicial y medicinal del Sacramento	408
2. Fidelidad del ministro al Magisterio de la Iglesia	409
3. La satisfacción	410
C. La confesión y absolución personales. La absolución general sin previa confesión individual	412
1. La confesión individual	412
a. Único medio ordinario	412
b. Otras indicaciones	413
1) La integridad de la confesión	414
2) La obligación de confesar los pecados graves al menos una vez al año	415
3) La confesión frecuente	415
4) La «libre elección de confesor», incluso perteneciente a otro rito	416
5) La confesión mediante intérprete	416
c. Solicitud de los pastores	416
1) El establecimiento de «días y horas» de confesión que «resulten asequibles» a los fieles	417
2) En caso de «necesidad», «todo confesor está obligado a oír las confesiones de los fieles; y, en peligro de muerte, cualquier sacerdote»	417
2. La absolución general sin previa confesión individual	418
a. Requisitos indispensables	421
b. Aclaración sobre un requisito insuficiente	422
c. Competencia del Obispo diocesano	422
d. Otras advertencias en torno a la normativa sobre la absolución general	424
1) Advertencias a los penitentes	424
2) Advertencias a los confesores	426

D. La dimensión eclesial y comunitaria del Sacramento de la Penitencia	427
E. Consideraciones finales	429
V. EL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA	431
A. El Sacramento de la Penitencia, dentro de la celebración del misterio cristiano	433
B. La Penitencia: sacramento de curación	439
1. El Sacramento de la Penitencia	440
2. El nombre de este sacramento	441
3. Diversas formas de penitencia en la vida cristiana	442
4. Relación Eucaristía-Penitencia	444
C. Dimensión eclesial de la penitencia	449
1. Toda la Iglesia es signo e instrumento de reconciliación	450
2. Aspectos integrantes de la dimensión eclesial del Sacramento de la Penitencia	452
a. El ministerio de reconciliación en la Iglesia	452
b. La Iglesia mediadora de reconciliación	459
c. La Iglesia objeto de reconciliación	460
D. Estructura del Sacramento de la Penitencia	464
1. Los actos del penitente	470
a. La conversión (Contrición)	470
b. La confesión	473
1) La Primera Confesión y Comunión de los niños	478
• La satisfacción	480
2. Mediación eclesial: el ministro de la Penitencia	481
a. Los oficios del ministro	485
b. Los efectos de este sacramento	491
E. Las indulgencias	492
F. La celebración del Sacramento de la Penitencia	495
1. Forma A: reconciliación de un penitente con confesión y absolución individual	496
2. Forma B: reconciliación de varios penitentes con confesión y absolución individual	499
3. Forma C: reconciliación de muchos penitentes con confesión y absolución general	500
G. Consideraciones finales	502
VI. CARTA APOSTÓLICA <i>MISERICORDIA DEI</i>	505
A. Parte doctrinal	509
B. Parte normativa	515
CONCLUSIÓN GENERAL	527
BIBLIOGRAFÍA GENERAL	543
ÍNDICE GENERAL	581

Bibliografía de la tesis

LIBROS Y REVISTAS

- AA.VV., *El sacramento de la penitencia: XXX Semana Española de Teología (Madrid 14-18 Sept. 1970)*, Instituto Francisco Suárez, Madrid 1972.
- AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985.
- AA.VV., *Perdono e Riconciliazione*, Quaderni Teologici del Seminario di Brescia, Morcelliana 2006.
- AA.VV., *Reconciliación y penitencia: V Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*. Edición dirigida por Jesús Sancho... (y otros) EUNSA, Pamplona 1983.
- AA.VV., *Riconciliazione e Penitenza nella missione della Chiesa. Documenti ufficiali della sesta assemblea generale del Sinodo dei Vescovi. Sintesi originali degli interventi dei padri*, a cargo de CONCETTI, G., ed. Logos, Roma 1983.
- AA.VV. *Sobre el sacramento de la Penitencia y las absoluciones colectivas*, Ediciones Universidad de Navarra (EUNSA), Pamplona 1976.
- ADNES, P., *Dictionaire de Spiritualité*, t. VII, voz «*Indulgences*», pp. 1713-1728.
- *La Penitencia*, BAC, Madrid 1981, pp. 116-117, 127-130, 175-193, 200-292.
- *Penitenza e Riconciliazione nel Vaticano II*, en AA.VV., *Vaticano II: Bilancio e prospettive venticinque anni dopo (1962-1987)*, a cargo de LATOURELLE, R., Citadella Editrice, Assisi 1988, pp. 687-704.
- AERTNYS, I.; DAMEN, C.; VISSER, J., *Teologia Moralis* t.III, n.315, Marietti, Torino 1968.
- ALIAGA GIRBES, E., *Penitencia*, en AA.VV., *La Celebración en la Iglesia II*, Sígueme, Salamanca 1988, pp. 443-445.
- ALSZEGHY, Z., *Carità ecclesiale nella penitenza cristiana*, en *Gregorianum* 44 (1963) 5-31.
- *Discussione sulla necessità della confessione*, en *Rivista del Clero italiano* 4 (1973) 261-268.
- *L'aggiornamento del sacramento della penitenza*, en *La Civiltà Cattolica* 119 (1968) 140-141.

- *La Riforma della Penitenza ecclesiale*, en *La Civiltà Cattolica* 125 (1974) I, 544-554.
- *Problemi dogmatici della celebrazione penitenziale comunitaria*, en *Gregorianum* 48 (1967) 577-587.
- ALSZEGHY, Z.; FLICK, M., *Il sacramento della riconciliazione*, Marietti, Torino 1976.
- AMATO, A.; DAL COVOLO, E.; TRIACCA, A.M., *La catechesi al traguardo. Studi sul Catechismo Della Chiesa Cattolica*, LAS, Roma 1997.
- ANTÓN, J.F., *Le celebrazioni comunitarie con confessione e assoluzione generali nel recente magistero. Annotazioni di un moralista*, en *Rivista Liturgica* 78 (1991) 619-644.
- AROTEGUI, F.X., *En torno al nuevo Ritual de la Penitencia*, en *Phase* 84 (1974) 513-519.
- ATIENZA, J.; LASANTA, P.J., *La alegría del perdón. 2000 de doctrina sobre el Sacramento de la Penitencia*, Edibesa, Madrid 1998.
- AUER, J.; RATZINGER, J., *Los sacramentos de la Iglesia. Curso de Teología Dogmática*, t.VII, Editorial Herder, Barcelona 1983.
- BADINI, G., *La Constitution Apostolique «Paenitemini» dans la ligne du Concile*, en *La Maison-Dieu* 90 (1967) 71-74.
- BANDERA, A., *Magisterio de Juan Pablo II sobre el sacramento de la Penitencia*, en AA.VV., *Reconciliación y penitencia...*, Pamplona 1983, pp. 721-747.
- BERGAMINI, A., *Il nuovo rito della Penitenza*, en Roatta I., BERGAMINI, A., GROCETTI, G., *Evangelizzazione: Eucaristia e Riconciliazione. Rifflessione teologica ricerca storica. Il nuovo rito della penitenza indicazioni pastorali*, Centro Eucaristico, Bérgamo 1974, pp. 49-56.
- BIFFI, I., *La catechesi: via per la riconciliazione*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 73-78.
- BLANCO, A., *Historia del confesionario*, Rialp, Madrid 2000.
- BOELAARS, H., *Celebrazioni sacramentali di penitenza*, en *Teología del presente* 2 (1972) 85.
- *L'indole giurisdizionale e la struttura giudiziale del sacramento della penitenza*, en *Studia Moralia* 8 (1970) 387-413.
- BOROBIO, D., *El sacramento de la Reconciliación Penitencial*, Sígueme, Salamanca 2006.
- *El sacramento de la Reconciliación ¿Qué significa? ¿Cómo se celebra?*, Desclée de Brouwer, Bilbao 1975.
- *La penitencia como proceso. De la reconciliación real a la reconciliación sacramental*, San Pablo, Madrid 2004.
- *Penitencia. Reconciliación*, Barcelona 1982.
- *Reconciliación Penitencial*, Bilbao 1988.
- BRAGA, A., *Il Nuovo «Ordo Paenitentiae»*, en *Ephemerides Liturgicae* 89 (1975), 65-176.
- BROVELLI, F., *L'Esortazione Apostolica «Reconciliatio et Paenitentia». Presentazione del documento alla luce del Sinodo*, en AA.VV., *Presbiteri e Riconciliazione. Il presbitero, ministro del sacramento della riconciliazione*, Ancora, Milano 1986, pp. 35-67.
- *Le forme della celebrazione: quali i criteri della loro evoluzione?*, en AA.VV., *Il Quarto Sacramento*, Elle Di Ci, Leumann-Torino 1983, pp. 137-151.

- BUGNINI, A., *La Riforma Liturgica (1948-1975)*, CLV-Edizioni Liturgiche, Roma 1983.
- BURGALETA, J., *La celebración comunitaria de la penitencia*, en *Phase* 37 (1967) 78-89.
— *Sacramento de la Penitencia. Crítica pastoral del nuevo Ritual*, Madrid 1975.
- CAÑARDO, S., *Los Obispos españoles ante el sacramento de la Penitencia (1966-1991). Principales cuestiones teológicas y pastorales*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca 1993.
- *¿Necesita Dios de un hombre para perdonarme?*, Desclée de Brouwer, Bilbao 1999.
- *Un sacramento para la curación del hombre. La dimensión antropológica de la Penitencia*, en *Phase* 252 (2002) 437-456.
- CAPELLI, F., *Confessio generica et iudicium sacramentale*, Venezia 1939, pp. 40-70.
- CAPRILE, G., *Penitenza e Riconciliazione nella missione della Chiesa. La VI assemblea generale ordinaria del Sinodo dei Vescovi*, en *La Civiltà Cattolica* 134 (1983) IV, 471-485.
- CARIDEO, A., *Analisi teologica e celebrativa del nuovo «Ordo poenitentiae»*, en AA.VV., *La Penitenza*, Elle Di Ci, Leumann-Torino 1976, pp. 187-247.
- CATELLA, A., *Curare la vita, annunciare la misericordia e la risurrezione*, en GRILLO, A.; PERRONI, M.; TRAGAN, P. R. (ed.), *Corso di teologia sacramentaria II. I sacramenti della salvezza*, Queriniana, Brescia 2000, pp. 309-356.
- COCCOPALMERIO, F., *Il Sacramento della Riconciliazione. Dottrina e norme del nuovo Codice de Diritto Canonico*, en AA.VV., *Presbiteri e Riconciliazione*, Ancora-Milano 1986, pp. 195-237.
- COLLO, C., *El Nuevo Ritual de la Penitencia*, en Apéndice II de *El sacramento de la Penitencia*, Salamanca 1975, pp. 439-448.
— *Reconciliación y penitencia. Comprender, vivir, celebrar*, San Pablo, Madrid 1994.
- CONGAR, Y., *Points d'appui doctrinaux pour une pastorale de la pénitence*, en *La Maison-Dieu* 26 (1970) 73-87.
- CORDEIRO, J., *Riconciliazione e penitenza per un mondo lacerato*, en AA.VV., *La «Riconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 96-110.
- CORDES, P.-J., *La confessione individuale*, en AA.VV., *La «Riconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 128-135.
- DANNEELS, G., *La Chiesa, riconciliata e riconciliatrice*, en AA.VV., *La «Riconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 28-34.
- DE CLERCK, P., *Célébrer la Pénitence, oula Réconciliation? Essai de discernement théologique à propos du nouveau Rituel*, en *Revue Theologique de Louvain* 13 (1982) 387-424.
- DE DIEGO-LORA, C., *La disciplina penitencial en el nuevo Código de Derecho Canónico*, en AA.VV., *Reconciliación y Penitencia. V Simposio internacional de teología de la Universidad de Navarra*, EUNSA, Pamplona 1983, pp. 899-938.
- DE LUBAC, H., *Cattolismo: aspetti sociali del dogma*, Jaca book, Milano 1979.
- DESDOITS, M., *L'absolution collective. Commentaire des «Normes pastorales» de la S. Congrégation pour la Doctrine de la Foi*, en *Esprit et Vie* (15-II-1973) 103-108.

- DUCAY REAL, A., *La posibilidad y los límites de la absolución colectiva. Estudio en el Magisterio de la Iglesia y en la literatura teológica del siglo XX*, Athenaeum Romanum Sanctae Crucis, Facultas Theologiae, Thesis ad Doctoratum in S. Theologia, Roma 1990.
- ECHEVERRÍA, L. DE, *El nuevo Ritual del Sacramento de la Penitencia, un cambio radical del punto de vista*, en *Vida Nueva* 920 (1974) 27.
- ETCHEGARAY, R., *Dialogo e «promozione» della riconciliazione*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 63-66.
- FALSINI, R., *Penitenza e Riconciliazione nella tradizione e nella riforma conciliare. Riflessioni teologiche e proposte celebrative*, Ancora, Milano 2003.
- FERASIN, E., *La Riconciliazione e la Penitenza nella missione della Chiesa*, en *Cathecessi* 7 (1983) 63-74.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, D., *Posibilidad dogmática y conveniencia pastoral de la absolución sacramental comunitaria sin confesión individual previa*, en *Revista Agustiniiana* 30 (1989) 403-436.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, P., *El Sacramento de la Penitencia. Teología del pecado y del perdón*. Editorial San Esteban-EDIBESA, Salamanca-Madrid 2000.
- FRATTALLONE, R., *Pastorale del sacramento della Penitenza*, LDC, Torino 1995.
- GAMBARI, E., *Annotazioni al Decreto 8 Dicembre 1970*, en *Vita consacrata* 7 (1971) 277-289.
- GARCÍA IBÁÑEZ, A., *La absolución sacramental colectiva*, en *Sal Terrae* 61 (1973) 306-310.
— *Las absoluciones colectivas. Posibilidades y límites: de las Normas Pastorales de 1972 al CIC de 1983*, en AA.VV., *Reconciliación y Penitencia. V Simposio internacional de teología de la Universidad de Navarra*, EUNSA, Pamplona 1983, pp. 869-896.
- GARCÍA, J.A., *Historia de la reforma de Nuevo Ritual (1966-1973)*, en *Phase XIV* (1974) nn.79-80, 11-21.
- GARRIDO BONAÑO, M., *El sacramento de la penitencia en el Concilio Vaticano II*, en AA.VV., *Reconciliación y Penitencia. V Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*, EUNSA, Pamplona 1983; pp. 709-720.
- GARRONE, card. G.M., *Le sacrement de pénitence et le Concile*, en *Seminarium* 13 (1973) 562-571.
- GERVAIS, P., *L'Exhortation apostolique «Reconciliatio et Paenitentia»*, en *Nouvelle Revue Théologique* 108 (1986) 192-217.
- GRILLMEIER, A., *Chapter II*, en AA.VV., *Commentary on the documents of Vatican II*, t.I, New York-London-Montreal 1967.
- GRILLO, A., *Le indulgenze e la penitenza sacramentale: verità dimenticate su un rapporto da riscoprire*, en A. BARBAN, A.; BONIFAZI, D.; FAGIANI, A., *Riconciliazione e Penitenza*, Massimo, Milano 1999, pp. 108-145.
- GY, P.M., *Le sacrement de Pénitence d'après le rituel romain de la Pénitence de 1974*, en *La Maison-Dieu* 139 (1979) 125-137.
- HAMEL, E., *Il Sinodo dei Vescovi 1983. Bilancio, problemi, prospettive*, en *La Civiltà Cattolica* 135 (1984) I, 27-35.

- HÖFFNER, J., *Senso del peccato e coscienza*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 57-62.
- JOURNEL, P., *La liturgie de la réconciliation*, en *La Maison-Dieu* 117 (1974) 7-37.
- JOURNET, Ch., *Théologie des indulgences*, en *Nova et Vetera* 41 (1966) 81-111.
- KARLICH, E.-E., *Il peccato personale*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 47-56.
- KWIATKOWSKI, K., *Il Ministero del Confessore Rappresentante della Chiesa. Una rilettura ecclesiologicala del ministro del sacramento della Penitenza nell'obiettivo degli uffici classici del confessore*, Disertatio ad Doctoratum, Pontificia Universitas Lateranensis, Roma 2002.
- LARRABE, J. L., *Reconciliación y Penitencia en la Misión de la Iglesia*, Madrid 1983.
- LAURENTIN, *Année Sainte 1983-1984*, Paris 1983, pp. 183-184.
- LÓPEZ-GONZÁLEZ, P., *Penitencia y Reconciliación. Estudio histórico-teológico de la «Res et sacramentum»*, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona 1990.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, N., *La confesión de los pecados*, en AA.VV., *Pecado y perdón. XXVI Semana de Teología Espiritual*, Toledo 1990.
- LÓPEZ, T., *Nuevos documentos en torno a las absoluciones colectivas*, en *Scripta Theologica* 10 (1978) 1161-1, 174.
- LOZANO SEBASTIÁN, F. J., *La disciplina penitencial en tiempos de San Isidoro de Sevilla*, en *Revista Española de Teología*, 34 (1974) 161-215.
- *La penitencia canónica en la España romano-visigoda*, Aldecoa, Burgos 1980.
- *San Isidoro de Sevilla: teología del pecado y la conversión*, Aldecoa, Burgos 1976.
- LUSTIGER, J.-M., *Il mistero del peccato*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 40-46.
- MACHARSKI, F., *I responsabili del «ministero della riconciliazione»*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 146-153.
- MAGGIOLINI, S., *Peccato e perdono della Chiesa*, Queriniana, Brescia 1968.
- MAGRASSI, M., *Liturgia e prassi penitenziale*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 118-127.
- MAIOLI, G., *Il nuovo «Ordo Paenitentiae» nella storia della prassi penitenziale cristiana e della sua teologia*, en AA.VV., *La Penitenza*, Elle Di Ci, Leumann-Torino 1976, pp. 128-135; también, en *Rivista Liturgica* 1 (1975) 48-74.
- MANZONI, M., *La penitenza del cristiano. La radice sacramentale della riconciliazione*, Cittadella Editrice, Assisi 2004.
- MARRANZINI, A., *Karl Rabner, teologo della penitenza*, en *La penitenza della Chiesa*, Edizioni Paoline, Roma 1968, pp. 7-46.
- MARTIMORT, A.G., *La Chiesa in preghiera. Introduzione alla liturgia*, Brescia 1987, vol. III.
- MARTINI, Cardenal Carlo Maria (y otros), *La «difficile» riconciliazione. Il «contesto» del sacramento*, Ancora, Milano 1996.
- MARX, K., *La sacrada familia*, Crítica, Barcelona 1978.

- MATEO SECO, L. F., *El sacramento de la Penitencia*, en AA.VV., *Sobre el sacramento de la Penitencia y las absoluciones colectivas*, Ediciones Universidad de Navarra (EUNSA), Pamplona 1976, 51-74.
- MASI, R., *Orientamenti di teologia contemporanea. Nuove idee sulla dottrina delle indulgenze*: en *L'Osservatore Romano*, 29-II-1966.
- MAZZA, E., *La riforma liturgica e il Rito della penitenza*, en *Rivista del Clero Italiano* 73(1992) 646-655.
- MEDINA ESTEVEZ, J., *Comentario*, en *Comisión Teológica Internacional. Documentos. 1980-1985*, Editorial Cete, Madrid 1985, pp. 71-77.
- MIGLIAVACCA, A., *L'assoluzione collettiva: un caso eccezionale*, en MIRAGOLI, E., *Il sacramento della Penitencia. Il ministero del confessore: indicazioni canoniche e pastorali*, Ancora, Milano 1999, pp. 275-299.
- MILLÁN ROMERAL, F., *La Penitencia hoy. Claves para una renovación*, Universidad Pontificia de Comillas-Editorial Desclée de Brouwer, Bilbao 2001.
- *Reconciliación con la Iglesia. Influencia de la Tesis de B.F.M. Xiberta (1897-1967) en la teología penitencial del siglo XX*, Edizioni Carmelitane, Roma 1997.
- MIRAGOLI, E. (ed.), *Il Sacramento della Penitencia. Il mistero del confessore: indicazioni canoniche e pastorali*, Ancora, Milano 1999.
- MORAÑO GIL, J.A., *Pax cum Deo et Pax cum Ecclesia. El redescubrimiento de la dimensión eclesial del sacramento de la Penitencia*. Thesis ad Licentiam. Pontificium Athenaeum S. Anselmi de Urbe, Facoltà di Teologia. Roma 2008.
- NAIDOO, S., *Catechesi sulla riconciliazione*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 79-86.
- NICOLAU, M., *La reconciliación con Dios y con la Iglesia*, Studium, Madrid 1977.
- OLIVARES, E., *Del Sacramento de la Penitencia*, en *Phase* 24 (1984) 263-271.
- OURY, G., *La discipline des Indulgences dans l'Eglise*, en *L'Ami du Clergé* 77 (1967) n° 44, 637-638.
- PIÑERO CARRION, J.M., *La ley de la Iglesia*, II, Madrid 1986.
- POLAK, W., *Chiesa, Peccato, Riconciliazione. Il rapporto tra l'eccelesiology e la dimensione ecclesiale del peccato e della riconciliazione nell'insegnamento del magistero postconciliare*. Dissertatio ad Doctoratum in Theologia morali consequendum, Romae 1995.
- PUJOL BALCELLS, J., *Sobre la edad de la primera confesión de los niños*, en AA.VV., *Reconciliación y penitencia. V simposio internacional de teología de la universidad de Navarra*, EUNSA, Pamplona 1983, pp. 777-801.
- QUARRACINO, A., *Il peccato sociale*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 35-39.
- RAHNER, K., *La dottrina sulla penitenza de S. Cipriano di Cartagine*, en MARRANZINI, A., *La Penitencia della Chiesa*, Edizioni Paoline, Roma 1968, pp. 573-705.
- *Osservazioni sulla Teologia delle Indulgenze*, en MARRANZINI A., *La Penitencia della Chiesa*, Edizioni Paoline, Roma 1968, pp. 195-229; en castellano: ID, *Observaciones sobre la teología de las Indulgencias*, en *Escritos de Teología II*, Madrid 1961, pp. 181-207.

- *Problemi della confessione*, en MARRANZINI, A., *La Penitenza della Chiesa*, Edizioni Paoline, Roma 1968, pp. 49-72; en castellano: *Problemas de la confesión*, en *Escritos de Teología III*, Madrid 1961, pp. 219-236.
- *Reconciliatur cum Ecclesia*, en *Populus Dei. Studi in onore del card. A. Ottaviani*, II, Roma 1969.
- *Significato della confessione frequente di devozione*, en MARRANZINI A., *La Penitenza della Chiesa*, Edizioni Paoline, Roma 1968, pp. 129-146.
- *Sulla dottrina ufficiale odierna dell'Indulgenza*, en MARRANZINI, A., *La Penitenza della Chiesa*, Edizioni Paoline, Roma 1968, pp. 231-276.
- *Trattatello teologico sull'Indulgenza*, en MARRANZINI, A., *La Penitenza della Chiesa*, Edizioni Paoline, Roma 1968, pp. 171-193.
- *Verità dimenticate intorno al Sacramento della Penitenza*, en MARRANZINI, A., *La Penitenza della Chiesa*, Edizioni Paoline, Roma 1968, pp. 73-128; en castellano: ID., *Verdades olvidadas sobre el Sacramento de la Penitencia*, en *Escritos de Teología II*, Madrid 1961, pp. 141-180.
- RAMOS-REGIDOR, J., *El sacramento de la penitencia*, Salamanca 1975.
- *El sacramento de la Penitencia. Reflexión teológica a la luz de la Biblia, la historia y la pastoral*, Ediciones Sígueme, Salamanca 1982.
- *Il sacramento della Penitenza*, Leumann-Torino 1974.
- *Il sacramento della Penitenza. Riflessione teologica biblico-storico-pastorale alla luce del Vaticano II*, LDC, Torino-Leumann 1992.
- RATZINGER, J., *La celebrazione del Sacramento con assoluzione generale*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 136-145.
- REGATILLO, E., *La confesión sacramental comunitaria*, en *Sal Terrae* 56 (1968) 216-220.
- ROUILLARD, Ph., *Fondamenti teologici del sacramento della penitenza emergenti oggi dal Magistero e dai teologi*, en AA.VV., *Valore e attualità del sacramento della penitenza*, Pas-Verlag, Roma 1974, pp. 65-86.
- *L'Enseignement du Magistère sur le Sacrement de la Pénitence, de 1964 à 1974*, en *Ephemerides Liturgicae* 89 (1975) 177-193.
- RUFFINI, E., *Linee evolutive del Magistero recente intorno alla Penitenza*, en AA.VV., *Il quarto sacramento*, Elle Di Ci, Leumann-Torino 1983, pp. 51-82.
- *Teologia della Penitenza e Nuovo Rito della Penitenza sacramento*, en AA.VV., *La Penitenza*, Elle Di Ci, Leumann-Torino 1976, pp. 167-183; también, en *Rivista Liturgica* 1 (1975) 7-23.
- MARRANZINI, A., *Penitenza e confessione dei peccati al Concilio di Trento*, en MARRANZINI, A.; DI MARINO, A., *Il sacramento della penitenza. Analisi storica e prospettive pastorali*, Dehoniane, Napoli 1972, pp. 73-152.
- SARAIVA MARTINS, J., *Il mistero del perdono. Riconciliazione e penitenza*, Pontificia Università Urbaniana, Roma 1991 (edición de 2004).
- *Il Sacramento della Penitenza*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 111-117.

- *La riconciliazione e la penitenza nella missione della Chiesa. Riflessioni teologico-pastorali sull'ultimo Sinodo dei Vescovi*, en *Euntes Docete* 37 (1984) 65-89.
- SARTRE, J. P., *Las manos sucias*, Alianza, Madrid 1981.
- SEBASTIAN, F., *Notas teológicas sobre la VI Sesión General del Sínodo de Obispos*, en *Phase* 140 (1984) 91-103.
- SESSOLO, G., *Considerazioni su un documento: L'assoluzione sacramentale e le nuove norme pastorali*, en *L'Osservatore Romano* (31.VII-I.VIII) 1 y 2.
- SMITH, P., *General sacramental absolution*, en *Studia Canonica* 12 (1978) 225-263.
- SOTTOCORNOLA, F., *Il nuovo Ordo Paenitentiae*, en *Notitiae* 10 (1974) 63-79.
- *Momenti principali nella evoluzione storica del sacramento della penitenza*, en *Communio* 40 (1978) 5-21.
- SPIAZZI, R., *Il dono dell'Indulgenza*, en *Sacra Doctrina* 29 (1984) 42-62 y 130-154.
- TETTAMANZI, D., *Dimensione sociale del peccato e peccato «collettivo»*, en TOMKO, J., *Peccato e riconciliazione sulla ricerca della grandezza*, Paoline 1983, pp. 54-81.
- *Il sacerdote educatore del penitente nell'itinerario della conversione e nella testimonianza della vita riconciliata*, en AA.VV., *Presbiteri e Riconciliazione. Il presbitero, ministro del sacramento della riconciliazione*, Ancora, Milano 1986, pp. 145-182.
- *In margine alle «Normae Pastorales» sull'assoluzione sacramentale generale*, en *La Scuola Cattolica* 100 (1972) 255-289.
- TOMKO, J., *La collegialità al servizio del rinnovamento*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 11-12.
- *Peccato e riconciliazione sulla ricerca della grandezza*, Paoline 1983.
- VALKOVIC, M., *Aspetto ecclesiale del Sacramento della Penitenza*, en *Studia Moralia* 5 (1967) 201-214.
- VISENTIN, P., *Il Nuovo «Ordo Paenitentiae». Genesi, valutazione, pontenzialità*, en AA.VV., *La Celebrazione della Penitenza Cristiana (Atti della IX Settimana di studio dell'Associazione Professori di Liturgia, Armeno (Novara): 25-29 de agosto 1980)*, Marietti, Torino 1981, pp. 64-94.
- VISSER, J., *Le recenti norme circa l'assoluzione comunitaria*, en *Seminarium* 13 (1973) 572-596.
- WAGNON, H., *Les «Normae pastorales» pour l'administration de l'absolution sacramentelle générale*, en *Revue Theologique de Louvain* 4 (1973) 46-57.
- WILLEBRANDS, G., *Dialogo ecumenico e riconciliazione*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 67-72.
- ZALBA, M., *Commentarium ad normas pastorales circa absolutionem sacramentalem generali modo impartendam*, en *Periodica de re morali, canonica et liturgica* 62 (1973) 193-213.
- *La doctrina católica sobre la integridad de la confesión y sus implicaciones respecto a las absoluciones comunitarias*, en *Gregorianum* 64 (1983) 95-138.
- *Normae Pastorales circa absolutionem sacramentalem generali modo impartendam*, en *Notitiae* 8 (1972) 312-326.
- *Normas de la Iglesia sobre el valor y la licitud de la absolución general con manifestación genérica de los pecados mortales*, en *Gregorianum* 71 (1990) 229-257.

ELENCO DE DOCUMENTOS

I. *Magisterio conciliar*

- CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, *Constituciones, Decretos, Declaraciones, Documentos pontificios complementarios*, texto en castellano, BAC, Madrid 1965.
- *Sacrosanctum Concilium*: 2-11, 21, 24, 26, 27, 33-35, 47, 59, 61, 62, 72, 105, 109, 110.
 - *Lumen Gentium*: 1, 4-8, 9, 10, 11, 14, 15, 22, 26, 27, 28, 48-50, 65.
 - *Gaudium et Spes*: 1, 6, 21, 37, 43 y 93.
 - *Dei Verbum*: 10.
 - *Presbyterorum Ordinis*: 2, 5, 6, 13, 18.
 - *Unitatis Redintegratio*: 1, 4, 6, 7, 8 y 11.
 - *Christus Dominus*: 15, 30, 33.
 - *Perfectae Caritatis*: 7, 14.
 - *Orientalium Ecclesiarum*: 27.
 - *Apostolicam Actuositatem*: 1, 16.
 - *Ad Gentes*: 8, 36, 38, 40.
 - *Optatam Totius*: 2.

II. *Magisterio pontificio*

A. Pablo VI

- Constitución Apostólica *Paenitemini*, del 17 de Febrero de 1966, en *AAS* 58 (1966) 177-198; *EV* t.II, nn. 625-654.
- Constitución Apostólica *Indulgentiarum Doctrina*, del 1 de Enero de 1967, en *AAS* 59 (1967) 5-24; *EV* t.II, nn. 921-955; texto también: OURY G., *La Discipline des Indulgences dans l'Eglise*: en *L'Ami du Clergé*, 77 (1967) n°44, 637-638.
- Audiencia General del 19 de julio de 1972: en *l'Osservatore Romano*, ed. cast., 23-VII-1972.
- Exhortación Apostólica *Paterna cum benevolentia*, del 8 de Diciembre de 1974, en *AAS* 67 (1975) 5-23; *EV* t.V, nn. 815-848.

B. Juan Pablo II

- Carta Apostólica en forma de «Motu proprio» *Misericordia Dei*, 7 de abril de 2002, en *AAS* 94 (2002) 452-459.
- Constitución apostólica *Sacrae disciplinae leges* de promulgación del nuevo CIC, del 25 de Enero de 1983, en *AAS* 75(1983); *EV* t.VIII, nn. 611-639.
- Exhortación Apostólica Postsinodal *Reconciliatio et Paenitentia*, del 2 de Diciembre de 1984, en *AAS* 77 (1985) 185-275; *EV* t. IX, nn. 1075-1207; versión castellana, Ediciones Paulinas, Madrid 1984.

- *Catecismo de la Iglesia Católica*, Asociación de Editores del Catecismo, Madrid 1999.
- *Codex Iuris Canonici*, texto latino-italiano: *EV* t.VIII; texto latino-castellano, BAC, Madrid 1986.

III. *Textos de la Santa Sede*

- SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, del 25 de Mayo de 1967, en *AAS* 59 (1967) 539-573; *EV* t.II, nn. 1293-1367; traducción castellana, en *Ecclesia* 27 (1967) 829-845.
- SAGRADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS E INSTITUTOS SECULARES, Decreto *Dum Canoniarum Legum*, del 8 de Diciembre de 1970, en *AAS* 63 (1971) 318-319; *EV* t. III, nn. 2895-2902.
- SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Normae Pastorales Sacramentum paenitentiae*, del 16 de Junio de 1972, en *AAS* 64 (1972) 510-514; *EV* t. IV, nn. 1653-1667.
- SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS Y SAGRADA CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, Declaración *Sanctus pontifex* sobre la celebración del Sacramento de la Penitencia antes de la primera Comunión de los niños, del 24 de mayo de 1973, en *AAS* 65 (1973) 410; *EV* t. IV, pp. 398-399.
- SAGRADA CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, *Ordo Paenitentiae* y sus *Prenotanda*, Edición típica: Typis polyglottis vaticanis 1974; trad. castellana: *Ritual de la Penitencia*, Madrid 1975; promulgado el 2 de Diciembre de 1973 por el Decreto *Reconciliationem*, en *AAS* 66 (1974) 172-173; *EV* t. IV, nn. 2673-2729.
- SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Declaración *Persona Humana* sobre algunas cuestiones de ética sexual, del 22 de Diciembre de 1975, en *AAS* 68 (1976), n. 10; *EV* t. V, n. 1736.
- SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Precisions aux évêques des Etats-Unis au sujet de l'absolution collective*, del 14 de Enero de 1977, en *La Documentation Catholique* 74 (1977) 297-298.
- SAGRADA CONGREGACION PARA LOS SACRAMENTOS Y EL CULTO DIVINO, Respuesta al *dubium* sobre la licitud o no de anteponer la primera Comunión al sacramento de la Penitencia en los niños, del 20 de Mayo de 1977: *EV* t. VI, n. 175; en *Ecclesia*, n. 1844 (2-VII-1977) 11-12.
- SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Réponse de la S. Congrégation pour la Doctrine de la Foi sur l'absolution collective*, del 20 de Mayo de 1978, en *La Documentation Catholique* 75 (1978) 205.
- COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, Informe de la sesión de 1982 sobre la reconciliación y la penitencia en la misión de la Iglesia, en *Comisión Teológica Internacional. Documentos. 1980-1985*, Editorial Cete, Madrid 1985, pp. 37-70; también en POZO C. (ed.), *Documentos 1969-1996. Veinticinco años de servicio a la teología de la*

BIBLIOGRAFÍA DE LA TESIS

Iglesia, BAC, Madrid 1998, pp. 265-304; en *La Documentation Catholique* (1983) 1158-1169; en *Il Regno-documenti* 3 (1984) 70-80; en *Esprit et Vie* (1984).

IV. *Sínodo de los obispos*

SÍNODO DE LOS OBISPOS Secretaría del, *La Riconciliazione e la Penitenza nella missione della Chiesa. Lineamenta*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1982.

SÍNODO DE LOS OBISPOS Secretaría del, *La Riconciliazione e la Penitenza nella missione della Chiesa. Documento de lavoro per il Sinodo dei Vescovi del 1983, del 25 de Enero de 1983*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1983.

V. *Magisterio episcopal*

Il nuovo «Ordo Paenitentiae». *Notificazione della Presidenza (22-III-1974)*, en *Enchiridion CEI* 2.

La enseñanza reciente del magisterio en torno a la penitencia

SÍNODO DE LOS OBISPOS DE 1983: PENITENCIA Y RECONCILIACIÓN EN LA MISIÓN DE LA IGLESIA¹

Con anterioridad a la celebración del Sínodo se publica un importante documento romano, como es el nuevo *Código de Derecho Canónico*, el 25 de enero de 1983², que de alguna manera dio un cierto tono en la reflexión de los trabajos preparatorios a la VI Asamblea del Sínodo de los Obispos, la cual transcurrió entre el 23 de septiembre y el 29 de octubre de 1983, y la subsiguiente Exhortación Apostólica Postsinodal de Juan Pablo II *Reconciliatio et Paenitentia*, publicada el 2 de diciembre de 1984.³

A. LA PREPARACIÓN

Se necesitaron tres años de trabajo preparatorio. De las ciento ochenta y seis propuestas a la consulta sobre el tema a tratar, el Papa aprobó el tema elegido por el Consejo de la Secretaría General del Sínodo (16 al 21 de marzo de 1981), al que completó con el título *De Reconciliatione et Paenitentia in missione Ecclesiae*. El primer esquema fue discutido y ultimado por el Consejo del 5 al 10 de octubre de 1981, y enviado al Episcopado en enero de 1982. A partir de las noventa y seis respuestas recibidas, y después de numerosas consultas, fueron elaborados y aprobados los *Lineamenta*, destinados a propiciar la reflexión de las distintas Iglesias particulares y su intervención en vista de la futura discusión sinodal por medio del envío de informaciones y sugerencias.

Estos *Lineamenta*, junto con la síntesis de las aportaciones de los distintos organismos eclesiales consultados, sirvieron de base a la redacción del *Instrumentum laboris* por parte del Consejo de la Secretaría General (del 25 al 30

de octubre de 1982)⁴, que fue enviado a todos los Obispos y, por primera vez, siguiendo el deseo del Papa y dada la coincidencia del Año Santo de la Redención, publicado con el fin de que todos los fieles que lo desearan tuviesen acceso, pudiéndolo utilizar como material de reflexión o catequesis⁵. Concluida la fase de preparación, la VI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos desarrolló por fin sus trabajos bajo la presidencia del Santo Padre Juan Pablo II entre el 23 de septiembre y el 29 de octubre de 1983.

B. EL ARGUMENTO A EXAMINAR: EL *INSTRUMENTUM LABORIS*

1. *El cuadro general*

Este Documento constituía la base del debate. Al final de una introducción sobre los motivos de la elección de este tema para el Sínodo de 1983 y sobre los criterios redaccionales seguidos⁶, es presentado el cuadro general de los contenidos abordados⁷, que retoma sustancialmente, debido al consenso alcanzado, el ya propuesto por los *Lineamenta*⁸.

El Documento se divide en tres partes:

a. El mundo y el hombre en busca de reconciliación⁹

La sociedad, el hombre y la misma Iglesia experimentan una íntima división y desequilibrio cuya raíz última está en el pecado deliberado contra Dios. Por ello tienen necesidad de una reconciliación con Dios por medio de la conversión y la penitencia. La Iglesia tiene como misión ayudar al hombre en este camino.

b. El anuncio de la reconciliación y de la penitencia¹⁰

En nombre de Cristo la Iglesia anuncia al hombre la verdad fundamental: el amor de Dios al hombre en Cristo, por el cual el hombre puede restaurar en sí mismo el orden querido por Dios, liberarse del pecado y volver a ser una nueva criatura, respondiendo a la llamada divina a la conversión por medio del itinerario de la penitencia. Es en la Iglesia donde el hombre encuentra los medios para la redención del pecado en su doble aspecto personal y social.

c. La Iglesia, ministra de la reconciliación¹¹

Por voluntad de Cristo es misión de la Iglesia el anuncio profético de la reconciliación por medio de la palabra de Dios, manifestando al hombre

su más íntima verdad y las consecuencias que el pecado produce en él y en la sociedad, así como el camino para reencontrar su propia libertad y genuina dignidad previstas en el plan de Dios.

Tanto los *Lineamenta* como el *Instrumentum laboris* tratan en su parte tercera sobre la misión de la Iglesia en el ámbito de la reconciliación. Ambos ven en la Iglesia el sujeto de la acción reconciliadora. Es elocuente, sin embargo, que mientras en los *Lineamenta* dicha parte se titula «*La Iglesia, sacramento de la reconciliación*», en el *Instrumentum laboris* lo hace «*La Iglesia, ministra de la reconciliación*», haciéndose una interesante sustitución del término «sacramento» por el de «ministra». Si atribuyendo el primero («mysterion») a la Iglesia se quería subrayar la iniciativa divina y la acción de Cristo en la reconciliación, con el segundo término («ministra») se desea subrayar la participación de todo el Pueblo de Dios en la misión reconciliadora de la Iglesia. No en valde el *Instrumentum laboris* dirá que la Iglesia es «espacio y dispensadora eficaz de la reconciliación y de la penitencia»¹². Ambos documentos señalan que la Iglesia tiene como tarea el anuncio profético de la reconciliación, la celebración de la penitencia-reconciliación en la vida y en los sacramentos y el testimonio de una vida reconciliada¹³. No obstante, el *Instrumentum laboris* subraya la estructura jerárquica de la Iglesia respecto a los *Lineamenta*, recordando que en ella está articulada la diversa participación de sus miembros en el proceso reconciliador en función del sacerdocio bautismal y/o ministerial de estos¹⁴. Sería suficiente parangonar cuanto en ambos documentos se dedica a la reflexión sobre la dimensión social y personal de la penitencia. Así, en *RPLin* 22 se hace a toda la Iglesia sujeto del ministerio de la reconciliación cuando dice: «‘Dios, que nos ha reconciliado consigo por medio de Cristo, nos ha confiado el ministerio de la reconciliación’ (2 Cor 5, 18), es decir: a la Iglesia», afirmando taxativamente que los destinatarios de estas palabras son los discípulos de Cristo, a pesar de citar después a Jn 20, 23. Por otra parte, según los *Lineamenta* el texto de 2 Cor 5, 19s (en que Pablo afirma que Dios estaba «poniendo en nosotros la palabra de la reconciliación. Somos, pues embajadores de Cristo...»), testimoniaría la fe de la Iglesia primitiva en la propia Iglesia como «sacramento universal de salvación», y ésta «lo es de manera eminente en relación a la reconciliación y a la penitencia». *RPIInsLab* 24 habla, en cambio, de los Doce: «los Apóstoles fueron así a un tiempo la semilla del nuevo Israel y el origen de la jerarquía sagrada». Se hace notar, así mismo, que Cristo «constituyó... en los Doce Apóstoles la Iglesia», lo que permite especificar como el sujeto de la misión de reconciliación a realizar, no sólo a

todo el Pueblo de Dios, sino también a los Apóstoles y a sus sucesores. Dice el texto: «Cristo confió a los Apóstoles y a sus sucesores el ministerio específico de la reconciliación junto con el poder de atar y desatar, perdonar o retener eficazmente los pecados».

La Iglesia celebra la penitencia mediante los sacramentos (bautismo y sacramento de la reconciliación) y en la propia vida a través de formas penitenciales ordinarias y también litúrgicas no sacramentales. Aquí el Documento resume algunos temas importantes en la vida del cristiano hoy: la relación entre Eucaristía y remisión de los pecados; la naturaleza y finalidad del sacramento de la penitencia; la confesión individual; la absolución general; la confesión de los pecados veniales y la confesión de los niños que se preparan a la primera comunión.

Antes de concluir, el *Instrumentum laboris* dedica una sección al testimonio de la vida reconciliada y a la promoción de la reconciliación¹⁵: por medio del ejercicio de las virtudes, por la promoción de una continua catequesis y formación específica sobre la reconciliación y la penitencia en el Pueblo de Dios, por la disponibilidad y competencia formativa de los sacerdotes en el ministerio generoso del confesionario, por la contribución específica de los teólogos en su ayuda a los obispos y sacerdotes en este campo, por la acción ecuménica, en las relaciones con los no cristianos y no creyentes, en el ser los cristianos operadores de justicia y paz entre pueblos y naciones¹⁶.

2. Líneas principales del *Instrumentum laboris*

a. El carácter personal del acto moral¹⁷

En el contexto de una reflexión sobre la reconciliación y la penitencia es importante considerar el papel de la libertad del hombre en relación a Dios para comprender la naturaleza moral del pecado como acción humana que se revela contra Dios, contra los otros o contra sí mismo.

Una reflexión de este tipo, desde una perspectiva personalista, la encontramos al comienzo de la segunda parte del Documento en un apartado titulado *La reconciliación, iniciativa del amor de Dios hacia el hombre alienado por el pecado*¹⁸. Esta perspectiva es patente en la definición que en el n.16 se hace de acto moral como una acción que nace del núcleo más íntimo de la persona y por el cual el hombre dispone de sí mismo en orden a un fin último y, por tanto, a Dios¹⁹.

1) Los dos niveles de un mismo acto moral

Todo acto humano ha de ser considerado no *cosísticamente* sino como el medio a través del cual la persona se expresa y autoafirma:

«El hombre elige su fin último y con ello actúa el plan que había concebido de sí mismo, actuando libremente, asumiendo así, de frente a Dios, la responsabilidad de la orientación elegida para la propia vida, y que más tarde expresa y materializa en cada una de sus elecciones concretas»²⁰.

2) La naturaleza concreta de la opción fundamental en la vida moral

Siguiendo la línea de *Persona Humana*²¹, se valora positivamente la categoría teológica de la *opción fundamental* como criterio último de valoración moral de la vida del hombre en su relación con Dios; pero, a renglón seguido, se preocupa de clarificar su intrínseca relación con los actos concretos:

«Sin embargo, esta opción fundamental no es reducible a una intención vacía de contenidos de compromisos bien determinados, a una intención a la que no corresponda un esfuerzo de hecho en las diversas obligaciones de la vida moral. El hombre, en efecto, por el mismo hecho de existir y evolucionar, vive en la historia en la que cumple la parte que le toca. Es por esto que la orientación fundamental y global de la libertad humana exige concretarse en elecciones concretas y determinadas. E incluso en cada una de estas elecciones puede ocurrir que la orientación fundamental venga modificada, apartándose de Dios o retornando a El»²².

3) Pecado grave» y «pecado venial»

El Documento, al entrar en el tema de la naturaleza del pecado, reconoce que éste es una realidad que se refiere esencialmente a la relación de la persona con Dios, en cuanto Creador y Redentor. Queriendo hacer una síntesis armónica entre el aspecto subjetivo y objetivo del acto moral el documento afirma:

«Teniendo en cuenta sea los íntimos valores morales, sea la ‘ley de la gradualidad’, según la cual viene juzgada la responsabilidad de la persona en sus opciones éticas, el pecado grave es el acto con el cual el hombre se sitúa libremente fuera de su verdadera y auténtica relación con Dios, el cual se le ha revelado en Cristo como amor, y no quiere poner en El su plena fe. Esto se verifica no sólo en el rechazo directo y formal del amor de Dios, sino también en toda transgresión deliberada, en materia grave, de cualquier norma y valor moral»²³.

En base a esta definición de pecado grave viene igualmente clarificada la concepción tradicional de *pecado venial*, que no puede ser planteada simplemente con un criterio *material* y externo, sino como expresión y concretización de una actitud que, si bien no constituye una ruptura radical con Dios, si que supone una falta de generosidad de la respuesta a su llamada:

«El pecado venial es el acto que, si bien no rompe la comunión con Dios, la hace difícil y la debilita, y enfría poco a poco el fervor de la caridad»²⁴

4) El necesario equilibrio entre la intención-decisión personal y la materia del pecado²⁵

La opción fundamental, como intención-decisión, no debe permanecer solo en la pura subjetividad sino explicitarse en la acción concreta. Así, la materia del pecado expresa concretamente la relación interpersonal entre Dios que llama y el hombre que responde. Es por ello que una falta en materia grave hará referencia a una decisión que cambia la orientación fundamental del hombre hacia Dios. A este respecto el documento afirma:

«La persona ejercita su libertad por medio de cada elección singular, pero tales elecciones se relacionan y se influyen recíprocamente en sentido positivo o negativo. De los singulares actos buenos repetidos nace y madura una ‘virtud’: actitud permanente que hace a la persona buena y fuente de nuevos actos buenos. Análogamente el pecado venial puede hacer a la persona más débil para superar las dificultades morales predisponiéndola, no ciertamente por una simple suma cuantitativa de actos sino por un gran cambio cualitativo de éstos, al pecado mortal que a su vez, repitiéndose, puede conducir hasta el vicio»²⁶.

b. Dimensión personal y social de la Penitencia y la reconciliación

El *Instrumentum laboris*, a diferencia de los *Lineamenta* que subrayaban casi unilateralmente el aspecto personal de la Penitencia²⁷, prefiere hablar de un *itinerario de la Penitencia* que conlleva un doble aspecto, personal y social, en cuanto que «la Penitencia cristiana es un hecho esencialmente personal, pero ordenado a la reconciliación sacramental, con consecuencias en el campo social»²⁸. Así:

«La reconciliación con Dios exige y opera necesariamente también la reconciliación con los otros hombres y el propósito sincero de reparar los efectos dañinos, también sociales, del pecado; a ninguno puede escapar en qué medida el

sacramento de la Penitencia contribuya al apaciguamiento de las almas, a la paz de la sociedad, a la dedicación preferencial y constante hacia los hermanos, a la eliminación de las estructuras injustas y a la instauración de un orden recto»²⁹

La dimensión social de la Penitencia y la Reconciliación está en directa proporción con la dimensión social del pecado³⁰, y ambas tienen su raíz en el mismo ser del hombre, quien es un ser social por naturaleza: un «yo» en permanente apertura al «tú» de los otros, especialmente al «Otro» con mayúscula que es Dios. Por eso el pecado, al comprometer y/o romper el interior del hombre, compromete y/o rompe su capacidad de relacionalidad, en definitiva, su capacidad de amar, que es lo que lo constituye como persona (análogamente como al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo en el seno de la Trinidad)³¹.

c. Las formas de la reconciliación

Tanto el *Instrumentum Laboris* (bajo el epígrafe II: «*La celebración de la Penitencia en la vida y en los sacramentos*»)³² como los *Lineamenta* hacen un elenco de las distintas formas de reconciliación con Dios y con los hermanos que, aunque íntimamente ligadas y ordenadas a las formas sacramentales, no se reducen meramente a ellas.

1) Bautismo y reconciliación³³

Recogiendo la doctrina de Trento, el Documento distingue claramente entre la primera y la segunda reconciliación; es decir, entre el Bautismo, «sacramento primero y fundamental de la reconciliación»³⁴, y «el sacramento de la Penitencia, con el cual se aplica el beneficio de la muerte de Cristo a cuantos han caído en pecado después del bautismo»³⁵.

2) Unción de enfermos y reconciliación

Es una de las escasas ocasiones en que un documento de esta entidad sitúa este sacramento de la unción de enfermos dentro del cuadro armónico de la reconciliación, la penitencia y la conversión:

«En el operar la plena reconciliación de los fieles, la Iglesia celebra también la unción de los enfermos, a fin de que el Señor, por su piadosa misericordia, los ayude con la gracia del Espíritu Santo y, liberándolos del pecado, los salve y, en su bondad, los alivie. Promueve así también la atención pastoral de los enfermos y de los ancianos y, si Dios así lo quisiera, completa con este sacramento el itinerario de la conversión y de la purificación»³⁶.

3) Las formas cotidianas de penitencia en la Iglesia

Se hace una revalidación de las formas tradicionales de penitencia (oración, ayuno, limosna, etc.), si bien adaptadas a las diversas épocas y circunstancias, las cuales forman parte esencial de esa actitud penitencial con la que el cristiano debe responder a la llamada a la conversión y a la fe en el Evangelio, conformándose con Cristo crucificado, «para purificarse (reparando las deletéreas consecuencias del pecado y alcanzando la caridad que le dispone a la reconciliación eclesial en el Sacramento de la Penitencia) y cooperar a la renovación del mundo entero»³⁷.

4) Las celebraciones litúrgicas no sacramentales de la Penitencia

Estas celebraciones son muy útiles para suscitar, mantener y enriquecer el espíritu de penitencia y preparar, remota o próximamente, la Penitencia sacramental. Y, si bien no suponen una alternativa a este sacramento (al menos en lo referente al perdón de los pecados graves)³⁸, recordando el número 37 del nuevo *Ordo Paenitentiae* se afirma que «las celebraciones penitenciales son muy útiles (...) para suscitar la contrición perfecta que brota de la caridad, con la cual –si no hay a disposición ningún sacerdote para impartir la absolución sacramental– los fieles, con el propósito (in voto) de la futura penitencia sacramental, pueden conseguir la gracia de Dios»³⁹.

5) La Eucaristía «por la remisión de los pecados»

Ante el debatido problema de la relación entre Penitencia y Eucaristía⁴⁰, el *Instrumentum laboris* centra su atención en diversos aspectos.

- a. Argumentando expresamente con la doctrina de la Eucaristía como *Sacrificio de reconciliación* del nuevo Ritual de la Penitencia⁴¹, se afirma que «la celebración de la Eucaristía en la Iglesia es el culmen de la reconciliación de los hombres con Dios y entre sí, porque es el sacramento de la presencia real de Jesucristo, y porque renueva su pasión y muerte redentoras»⁴².
- b. Pero, a renglón seguido, recordando Eucharisticum Mysterium 35, precisa que «guiada por la fe, la Iglesia, a lo largo de toda su historia, no sólo ha enseñado la eficacia reconciliadora de la Eucaristía, sino que también ha afirmado la necesidad de la celebración del sacramento de la penitencia por parte del cristiano caído en pecado grave, antes de celebrar o de recibir la Eucaristía»⁴³.
- c. Ante la opinión de algunos teólogos de que ha sido la Iglesia quien bloquee al acceso al efecto reconciliador de la Eucaristía imponien-

do disciplinarmente la obligación de la previa confesión sacramental, el *Instrumentum laboris* apela a un argumento ofrecido ya en Trento⁴⁴: «El pecado es perdonado no directamente por la Eucaristía, sino por la contrición perfecta, que incluye el propósito del sacramento de la penitencia y, por tanto, la mediación de la propia Iglesia, necesaria, por voluntad de Cristo, para lucrar toda gracia. De aquí la obligación de confesar, después, los pecados mortales»⁴⁵.

- d. Por último se recuerda que «la Eucaristía, como sacrificio y banquete de la paz recibida, es signo (sacramentum) de la unidad de la Iglesia, que ha de ser promovida e incrementada continuamente, pero no es el sacramento destinado directamente a restablecer la comunión de vida rota por un pecado grave»⁴⁶, lo cual pertenece específicamente al Sacramento de la Penitencia.

6) El Sacramento de la Penitencia

Las distintas sugerencias y observaciones aportadas por las instancias eclesiales consultadas en la preparación del Sínodo aparecen con claridad en esta parte del *Instrumentum laboris*, reunidas en torno a tres argumentos:

a) *Naturaleza, ministro y sujeto del Sacramento de la Penitencia*

1. Naturaleza

Al afirmarse que «el sacramento específico de la reconciliación para los bautizados pecadores es la Penitencia»⁴⁷, se hace referencia al Bautismo como sacramento fundante de toda reconciliación, ya que por la incorporación radical a la Iglesia que éste opera, toda posterior reconciliación con Dios y con los hermanos no podrá efectuarse sin ésa mediación eclesial de la acción perdonante de Cristo por medio de su ministro, el sacerdote.

2. Ministro y sujeto

El gesto del sacerdocio ministerial es calificado como «acto judicial», que se desarrolla en una «relación de diálogo» por medio del cual «el ministro de la Iglesia, acogiendo al pecador y guiándolo a la luz de la verdad, le descubre el corazón del Padre que, si bien juzga el pecado como ofensa a El inflingida y causa de ruina para el hombre y para la sociedad, ofrece el perdón al pecador. El sacerdote, personificando la imagen de Cristo, buen Pastor, mediante el discernimiento de espíritus, que es íntimo conocimiento de la obra de Dios en el corazón de los hombres, don del Espíritu Santo y fruto de la caridad, descubre fraternalmente al pecador la gravedad de la enfermedad de su alma y, con la fuerza del sacramento, le aporta los oportunos remedios»⁴⁸.

b) *La confesión personal*⁴⁹

1. En el número 38 de los Lineamenta se abordaba este capítulo circunscribiéndose concisamente a la citación del número 31 de los Praenotanda del nuevo Ritual de la Penitencia:

«La confesión individual y completa, con la consiguiente absolución, permanece el único modo ordinario, gracias al cual los fieles se reconcilian con Dios y con la Iglesia, a no ser que una imposibilidad física o moral no les excuse de una tal confesión»⁵⁰.

Por el contexto en que esta citación viene situada en el Ritual de la Penitencia (dentro del capítulo que trata sobre la tercera forma de celebración, titulado «*Rito para reconciliar a muchos penitentes con confesión y absolución general*», y bajo el epígrafe de la «*disciplina de la absolución general*»), es evidente que se reconocen como ordinarias las dos primera formas de celebración del Sacramento (el «*rito para reconciliar a un solo penitente*»⁵¹ y el «*rito para reconciliar a varios penitentes con confesión y absolución individual*»⁵²), en cuanto que ambas incluyen estos dos actos o momentos celebrativos (confesión personal e íntegra, con la absolución individual) que forman parte esencial del sacramento⁵³.

2. No obstante, el *Intrumentum laboris*, en su número 35, aborda el tema de la *confesión individual* más amplia, articulada y matizadamente que los *Lineamenta*. Así, al final del número (ratificando la misma doctrina recogida en el *Ordo Paenitentiae* y en la *Normas Pastorales* de 1972 sobre la absolución general)⁵⁴ afirma que «la Iglesia considera la confesión individual y completa de los pecados con la consiguiente absolución ‘el único medio ordinario’ sacramental con el cual los fieles se reconcilian con Dios y con la Iglesia (...). La absolución, después, con la confesión individual se puede realizar o con el rito de la reconciliación de un solo penitente o con el rito de la reconciliación de más penitentes, según las exigencias de la edad, de las almas, de los tiempos y de los lugares»⁵⁵. Pero esta conclusión viene precedida, a modo de presupuestos, por una reflexión sobre los elementos fundamentales del Sacramento de la Penitencia y la necesidad de vivirlos personalmente. Así:

a. En primer lugar, viene presentada la confesión personal a la luz «de toda la obra salvífica de Dios en la Historia de la Salvación», en la que «la acción previsor de Dios y la respuesta del hombre constituyen un único y complejo procedimiento sacramental, que se debe, por voluntad de Cristo, realizar en la vida histórica de la Iglesia en modo humano, personal y, por tanto, responsable»⁵⁶.

b. La confesión personal se sitúa en el conjunto armónico de los actos del penitente y de los demás elementos esenciales del sacramento, entre los cuales «es sólo uno de los elementos constitutivos de toda la obra de conversión y reconciliación»⁵⁷. Pero esta unidad armónica entre los distintos elementos del sacramento exige la concurrencia de todos y cada uno de ellos (obviamente también de la confesión personal), de modo que «si por circunstancias particulares, independientes de la voluntad de los hombres, no se pueden tener juntos todos los elementos constitutivos del sacramento, es lógico e indispensable que se deba integrar cuanto falte»⁵⁸.

c. A la base de la necesidad de la confesión personal de los propios pecados al ministro de Cristo de la Iglesia se individuán razones principalmente eclesiológicas: «El pecador, con cada uno de sus transgresiones graves, infringe una herida a la Iglesia y por su propio arbitrio se separa de su íntima comunión de vida, en la cual puede ser reintegrado en modo visible y humano sólo por los pastores de la Iglesia»⁵⁹. La integridad de la confesión personal de los pecados es, así mismo, necesaria para que los pastores de la Iglesia puedan cumplir la voluntad de Cristo⁶⁰:

«La cabeza de la comunidad eclesial, el Obispo, o en nombre suyo el presbítero, debe conocer la culpa que debe perdonar, para poder decidir si deba o no perdonarla, así como las condiciones a cumplir para sanar la herida de la Iglesia y hacer percibir al pecador, en modo más profundo, sus obligaciones hacia Dios y hacia la comunidad de la que es miembro.

La Iglesia, reflexionando sobre la praxis penitencial que ha ejercitado ininterrumpidamente a lo largo de su historia, si bien de manera diversa, ha comprendido que Cristo ha confiado la reconciliación de los bautizados pecadores a los sacerdotes, no sólo para que éstos absuelvan los pecados genéricamente, sino también para que, con conocimiento de causa, cooperen a la eliminación de sus múltiples raíces del corazón del hombre. Pero esto no se puede hacer si el mismo penitente no abre su conciencia a Cristo a través del sacerdote».⁶¹

d. Pero existen también razones de tipo psicológico. Las ciencias humanas, en efecto, «ponen en evidencia el nexo estrecho e indisoluble entre la expresión oral, el pensamiento y la vida íntima del hombre (...); esto responde a las profundas exigencias psicológicas del hombre y contribuye a la misma madurez y serenidad del ánimo y a las relaciones interpersonales»⁶².

e. Finalmente se recoge la llamada de Juan Pablo II, en su encíclica *Redemptor hominis*, a integrar los elementos comunitario y personal como componentes esenciales del Sacramento de la Penitencia⁶³.

c) *La absolución general*

En la presentación de la tercera forma de celebración del Sacramento de la Penitencia se acude a la doctrina precedente de las Normas Pastorales sobre la absolución general de 1972 y al nuevo Ritual de la Penitencia.

Así, tras recordar los casos y circunstancias que reenvían a una ocasión posterior (ante una presente imposibilidad de su cumplimiento) la obligación de la confesión individual e íntegra⁶⁴, se alude, así mismo, a las disposiciones esenciales requeridas por parte de los penitentes (arrepentimiento sincero y propósito de reparar los escándalos y daños, así como de realizar la confesión íntegra cuanto antes sea posible)⁶⁵. «Con la falta de tales disposiciones (...) no se da verdadera conversión y, por lo tanto, no se celebra validamente el sacramento de la Penitencia»⁶⁶. Igualmente, para la validez del sacramento se plantea también la necesidad de cumplir todos sus elementos o actos, de tal manera que «la Iglesia (...) no puede dispensar de ellos» ya que «estas exigencias nacen del mismo conjunto de los actos de que consta el sacramento, para procurar la conversión, la reconciliación y la enmienda del pecador. Aquello que, por circunstancias concretas independientes de la voluntad del hombre, falte, el penitente debe integrarlo, para conseguir los plenos efectos del sacramento por el propio bien y de toda la comunidad, como ya se había propuesto en el hecho de acceder a la celebración del sacramento de la penitencia con la absolución general»⁶⁷.

Se concluye denunciando los abusos en este campo de la pastoral sacramental, así como sus nefastas consecuencias en el pueblo de Dios, pues «mientras que en los casos de grave necesidad se procura un gran bien a los fieles con la absolución general, su uso indiscriminado lleva consigo un grave daño e inculca una quasi magia sacramental»⁶⁸.

d) *La celebración del Sacramento de la Penitencia para los pecados veniales*

El *Intrumentum laboris* añade, respecto a los *Lineamenta*, dos epígrafes: sobre la celebración del Sacramento de la Penitencia para los pecados veniales⁶⁹ y la confesión de los niños antes de la primera comunión⁷⁰.

En cuanto a la confesión de los pecados veniales (si bien «no necesaria», puesto que los pecados veniales «pueden, sin embargo, callarse sin culpa y ser por otros medios expiados»⁷¹) viene recordada la reciente doctrina sobre su licitud y gran utilidad⁷². «Se trata, en efecto, de una verdadera celebra-

ción sacramental del Misterio Pascual, que es fuente de reconciliación y de vida para toda la Iglesia y para cada uno de sus miembros»⁷³. Pero también se advierte de que ciertas actitudes defectuosas (escrúpulos, devocionalismo, rutina...) que en ocasiones se ha achacado a esta práctica, «proviene no de la frecuencia sino más bien de la escasa participación en la celebración de la Penitencia»⁷⁴.

C. IDEAS APARECIDAS EN EL AULA SINODAL⁷⁵

Limitándonos a compendiar la síntesis de los debates hecha por el Relator (Monseñor Martini) en las 63 «*Propositiones*», toda la discusión podría centrarse en la consideración del anuncio del perdón de los pecados por Dios como momento esencial de la misión de la Iglesia en relación a todos los hombres caídos en el pecado. Sobre tal base común, las intervenciones de los padres sinodales, en representación de las respectivas Conferencias Episcopales, giraron, en los siguientes argumentos, en torno a tres temas centrales, que fueron presentados al Santo Padre:

1. *Primera Parte (Proposiciones 1-17): La misión reconciliadora de la Iglesia*

El Sínodo se ha planteado cuál es la misión reconciliadora de la Iglesia y sus raíces evangélicas y sacramentales⁷⁶. Este poder de la Iglesia implica su deber de actuar su misión reconciliadora en el mundo de hoy.

La misión de la Iglesia como sacramento universal de reconciliación, nace del evangelio de la misericordia de Dios con el hombre pecador, que la Iglesia cumple por medio de su servicio de denuncia profética del pecado y a través de los sacramentos, especialmente el de la Penitencia.

Pero para que este anuncio de la reconciliación sea eficaz en la sociedad, la Iglesia debe ser una comunidad en constante estado de conversión y reconciliación; sólo la voz de una comunidad verdaderamente reconciliada puede ser signo creíble de reconciliación⁷⁷.

Esta misión reconciliadora de la Iglesia en el mundo es función de todos sus miembros. Respecto a la acción de los laicos, se auspició, por parte de algunos padres, la institución de un ministerio laical de reconciliación, no alternativo sino preparatorio y complementario al sacramento⁷⁸. Esta propuesta fue contestada por parte de otros padres sinodales⁷⁹.

2. *Segunda parte (Proposiciones 18-21): Causas de la presente crisis y signos de esperanza*

En las distintas fases de su trabajo el Sínodo ha analizado con objetividad y sin pesimismo las causas de la actual crisis de la penitencia, que sitúa en dos factores principales: la pérdida del sentido del pecado y la escasa confianza del hombre de hoy en la mediación de la Iglesia⁸⁰.

Al actual rechazo a asumir cualquier tipo de responsabilidad personal de los propios pecados, corresponde un acentuado sentido de la culpabilidad del «otro»; mientras se minusvalora el pecado personal, se subraya el pecado social por parte del hombre actual.

El mismo concepto de «pecado» viene vaciado, en el laicismo actual, de toda referencia a Dios, señalándose tan sólo su carácter horizontal y social; esta concepción laicista y secularizada del hombre, de la sociedad, del mal, tiene su propio sustitutivo de la confesión sacramental (sicoanálisis, etc) y sus propios «ritos» secularizados de expiación⁸¹.

3. *Tercera parte (Proposiciones 22-63): Renovación de la práctica de la reconciliación y de la Penitencia*

El sínodo ha subrayado que la fidelidad de la Iglesia a Cristo y al hombre de hoy pasa por una renovación pastoral y doctrinal en orden a una acción catequética más eficaz, principalmente profundizando en el estudio del pecado, de la conciencia y del sacramento de la Penitencia. En tal sentido se hicieron las siguientes propuestas:

a. A nivel doctrinal

1. Una *noción más amplia del pecado*, que subraye su repercusión social, su dimensión visible y eclesial.
2. Una *noción más bíblica del pecado y de la reconciliación*, en el marco de la Historia de la salvación, que redescubra su dimensión veterotestamentaria (en relación a la Alianza y bendición originales de Dios: como infidelidad del hombre que elige libremente un camino de maldición; frente a un Dios misericordioso y siempre fiel a su Alianza) y neotestamentaria (centrada en la *theologia crucis*: el misterio de amor por el que Cristo ha asumido el pecado del hombre en la Cruz transformándolo en perdón).

3. A nivel doctrinal, una decena de padres tocó el tema (planteado por diversos teólogos) de la *división tripartita del pecado* en «pecado mortal, grave y ligero». Se hizo notar que distinguir entre «pecado mortal y grave» sería introducir una consideración fenomenológica, cuando la naturaleza del pecado es de orden teológico, y la distinción entre «mortal y venial» indica la diferencia fundamental entre el sí y el no dados por el hombre a Dios, entre el estado de pecado y de gracia. A pesar de la ruptura introducida por el pecado original en el corazón del hombre, este puede libremente mantener su sí fundamental a Dios, pero con un «corazón dividido», lo que constituiría el pecado venial⁸². Por otro lado, la distinción «grave-ligero» en el pecado, se hace bajo un aspecto material, mientras que es importante su carácter personal, que lo diferencia en «mortal-venial».

Se propone, por tanto, una profundización en el sentido del pecado venial, tantas veces minusvalorado, y que dificulta el seguimiento de Jesucristo e impide que la gracia tenga toda su eficacia en el hombre.

4. Igualmente, se pide una profundización de la distinción entre pecado *mortal y venial*, subrayando que, para saber en qué medida una persona puede estar apegada al pecado, puede ser útil el recurso a la categoría de «opción fundamental», entendida como elección radical que orienta toda la existencia humana y se expresa consecuentemente en su comportamiento⁸³.
5. Frecuentemente se ha hablado en el Sínodo de *pecado social*. No sólo en cuanto que el pecado, por ser personal tiene una inmediata repercusión social (pecan las personas, no las estructuras), sino en cuanto que, a causa de la potencia del pecado, la injusticia penetra y «cristaliza» en estructuras socio-políticas. Así, en sentido analógico, se podría hablar de «pecado social», de «pecado en las estructuras». O mejor aún, de estructuras injustas, las cuales están necesitadas de una profunda reconciliación, que lleva a considerar la paz ofrecida por Cristo en relación con la paz social, no como una reducción de aquella, sino como una manifestación externa de la paz interior dada por Cristo⁸⁴.

b. *A nivel de la práctica sacramental*

1. Para una praxis renovada, según el Sínodo, es necesario y urgente situar el sacramento de la penitencia en el contexto-marco de un itinerario de conversión evangélica en el conjunto de la vida cristiana.

2. En relación a la Iglesia, el sacramento de la Penitencia se insiere en su amplia misión reconciliadora en medio del mundo. A este propósito se insiste en la *dimensión comunitaria-eclesial* de la penitencia: la comunidad entera (Cuerpo Místico de Cristo) es herida por el pecado de un miembro; por tanto, la reconciliación no es sólo con Dios, sino también con la Iglesia, a la que el ministro representa; e, incluso, la Iglesia esté presente, en un cierto modo, en cada celebración de la Penitencia⁸⁵.
3. Se insiste también en el influjo de la gracia en el conjunto de los pasos penitenciales del cristiano; todo el proceso penitencia se mueve por la fuerza redentora de la gracia del Señor.
4. Se habló también, abundantemente, sobre el problema pastoral que implica los motivos y la necesidad de la acusación personal de los pecados en el sacramento de la Penitencia, así como el tema de la absolución colectiva.

Sobre la *necesidad de la acusación* de las propias culpas, se hizo notar que la confesión es una forma específica de relación interpersonal, correspondiente a la necesidad de manifestar y cumplir en modo visible la propia conversión, ya que el carácter personal y grave del pecado requiere también una confesión personal de la culpa; la confesión debe ser concreta en la medida en que lo es el pecado mismo.

La *necesidad de la Confesión y absolución sacramental* se encuadra en el marco de la eclesialidad del sacramento: es la intervención oficial de la Iglesia, que significa y realiza la reconciliación con Dios y con la Iglesia.

Más allá del carácter teológico del perdón sacramental, se insistió en su aspecto terapéutico y psicológico en el hombre.

En cuanto a la *absolución colectiva y la obligación de acusarse*, después, de todos los pecados graves en una confesión individual, algunos padres sinodales han pedido que esta obligación se justifique y explique más clara y profundamente.

Se hizo notar que la acusación de los propios pecados en el sacramento de la Penitencia es inherente a la recepción del mismo por derecho divino; con lo cual, la misma absolución sacramental general requiere una previa confesión genérica. La confesión específica de los pecados graves puede ser dispensada sólo «ad tempus», a juicio de la Iglesia, ante una grave necesidad; concluida esta imposibilidad, la obligación de la acusación específica por parte del penitente encuentra de nuevo toda su exigencia. Así, el sacramento de la

penitencia con absolución general permanece imperfecto e incompleto en su misma estructura, ya que Cristo lo instituyó «per modum iudicii», lo cual supone una acusación específica; esto no quita nada a la validez de la absolución general, sino que se refiere a la integridad y plenitud de la administración del sacramento⁸⁶.

Para la renovación de la Penitencia sacramental en la praxis pastoral de la Iglesia se subrayan también los niveles *catequético* y *litúrgico*. En el primero sería necesario una renovación del lenguaje, del contenido y del modo de presentar el Sacramento de la Penitencia. A nivel litúrgico, es importante no sólo «administrar», sino «celebrar» el Sacramento de la Penitencia y reconciliación en su verdadero contexto personal y eclesial⁸⁷.

EXHORTACIÓN APOSTÓLICA POSTSINODAL *RECONCILIATIO ET PAENITENTIA*⁸⁸

Lleva fecha del 2 de diciembre de 1984. Este Documento del magisterio pontificio aparece no sólo como resultado de la asamblea ordinaria del Sínodo de los Obispos de 1983, sintetizando magisterial y pastoralmente el pensamiento de la Asamblea Sinodal⁸⁹, sino como fruto de veinte años de búsqueda doctrinal y pastoral sobre la penitencia cristiana. Así mismo, marca claramente las orientaciones para poner por obra el nuevo *Ordo Paenitentiae* de 1974.

La Exhortación Apostólica se sitúa, pues, en el contexto y en la línea del Sínodo, con el propósito «de destacar lo esencial de la pastoral de la penitencia y reconciliación»⁹⁰ y transmitir «lo que del tesoro doctrinal y pastoral del Sínodo me parece providencial para la vida de tantos hombres en esta hora magnífica y difícil de la historia»⁹¹, dentro de un proceso de puesta en práctica del Concilio Vaticano II como enriquecimiento de la fe que necesita, no obstante, de una profundización doctrinal. Así, el Documento no se limita a considerar el ministerio reconciliador de la Iglesia en relación al creyente, a partir de *Lumen Gentium*, sino también en referencia a su misión en el mundo, en la línea de *Gaudium et Spes*: la misión reconciliadora de la Iglesia se dirige a todo hombre y abarca todo el mundo⁹².

La principal aportación de esta Exhortación Apostólica la constituye la amplia y articulada reafirmación de la doctrina de la Iglesia relativa al pecado y al sacramento de la penitencia, que encuentra sus textos programáticos en los números 13 y 28⁹³.

La Exhortación se articula en tres partes:

Primera parte: se precisa, primeramente, en qué consiste la reconciliación que la Iglesia aporta al mundo.

Segunda parte: aborda el problema del pecado como causa última de toda división.

Tercera parte: se sitúa en un plano práctico y pastoral, planteando los medios concretos para promover la penitencia y la reconciliación en el mundo de hoy. En este contexto el Documento estudia la reconciliación como sacramento.

A. LA PERSPECTIVA DEL DOCUMENTO⁹⁴

Para situar la reconciliación y la penitencia en la misión de la Iglesia respecto al mundo actual, Juan Pablo II no se apoya en un mero análisis sociológico, ni siquiera parte de una teología de la reconciliación, sino que se centra en la persona del pastor. La amplitud de la temática en torno a la reconciliación y penitencia hace imprescindible la elección de una perspectiva unitaria desde la cual poder abordarlo con coherencia. Así, el término *reconciliación* hace referencia a la amplia gama de conflictos que desgarran nuestra sociedad; mientras que el de *penitencia* se refiere más bien a la actitud y práctica con que la Iglesia, en todos sus miembros, recorre aquel camino de conversión con el cual responde a la llamada evangélica de Cristo: «Convertíos y creed en el Evangelio»⁹⁵. Este aparente dilema que parece plantear el binomio *reconciliación-penitencia* se esclarece desde la *perspectiva del pastor*⁹⁶, donde se encuentran frente a frente la Iglesia y el mundo.

«El ansia por conocer y comprender mejor al hombre de hoy y al mundo contemporáneo, por descifrar su enigma y por desvelar su misterio; el deseo de poder discernir los fermentos de bien o de mal que se agitan ya desde hace bastante tiempo; todo esto, lleva a muchos a dirigir a este hombre y a este mundo una mirada interrogante. Es la mirada del historiador y del sociólogo, del filósofo y del teólogo, del psicólogo y del humanista, del poeta y del místico; es sobre todo la mirada preocupada (y a pesar de todo cargada de esperanza) del pastor»⁹⁷.

La realidad que el pastor percibe desde la fe, de un hombre y de un mundo fracturados en sus fundamentos⁹⁸, pero con una inmensa nostalgia de re-

conciliación⁹⁹ a pesar de la exacerbación de las divisiones a todos los niveles, le permite ver no obstante en el hombre una profunda aspiración a la unidad y a la paz.

La herida de la humanidad tiene sus raíces en el pecado; y, más allá de los pecados personales, hunde su raíz última y más profunda en el pecado original¹⁰⁰, del que el hombre es a la vez víctima y actor. Es por ello que la reconciliación sólo será verdadera en la medida en que se sane la herida del pecado¹⁰¹.

La Iglesia ve su misión esencial en llegar hasta las raíces primordiales del pecado para, precisamente allí, realizar su labor de curación y restablecer con ella la reconciliación primordial que es el principio decisivo de toda verdadera reconciliación¹⁰².

B. LA CONVERSIÓN Y LA RECONCILIACIÓN COMO MISIÓN DE LA IGLESIA¹⁰³

1. *Dimensión teológica, antropológica y social del pecado y de la reconciliación*¹⁰⁴

La misión de la Iglesia de anunciar la dimensión religiosa de la reconciliación se encuentra en la palabra de Dios. Pero Juan Pablo II no procede por acumulación de citas escriturísticas, sino que prefiere algunas afirmaciones fundamentales que son como llaves maestras que bastan para abrirnos de par en par su pensamiento.

No obstante, más allá de estas citas claves, es en la utilización de algunos pasajes bíblicos fuertemente evocadores de la relación entre el hombre y Dios donde su pensamiento se transparenta. Es el caso de la parábola del hijo pródigo¹⁰⁵, que es, ante todo, una revelación de Dios como Padre (que hace fiesta por el hijo que regresa¹⁰⁶), pero también es una revelación sobre el propio hombre. Esta parábola nos sitúa ante las dimensiones personal y social del pecado, íntimamente unidas. La división entre los hijos es consecuencia de una primera y más radical ruptura con el padre¹⁰⁷. Esta es la causa real de todas las divisiones en la humanidad: la separación y ruptura con Dios. Por tanto, toda reconciliación (consigo mismo o con los demás) supone primero la radical reconciliación con Dios.

El Documento se articula en torno a estas ideas maestras: la paternidad, la filiación y la fraternidad, alrededor de las cuales se construye toda la trama de la vida humana, tanto física, psíquica como espiritual. En definitiva, en esta parábola se conjugan los órdenes de la creación y de la redención¹⁰⁸.

2. *Una Iglesia reconciliadora y reconciliada*¹⁰⁹

Sobre el telón de fondo de la parábola del hijo pródigo¹¹⁰ y de la iniciativa reconciliadora de Dios en el Misterio de Cristo¹¹¹, Juan Pablo II, en manifiesta continuidad con la doctrina del Concilio Vaticano II¹¹², define la misión reconciliadora de la Iglesia, por medio de cuya mediación Cristo permanece presente en ella para nuestra redención¹¹³:

«En conexión íntima con la misión de Cristo se puede, pues, condensar la misión –rica y compleja– de la Iglesia en la tarea –central para ella– de la reconciliación del hombre»¹¹⁴.

¿Cómo cumple la Iglesia su misión reconciliadora? En su fidelidad a la palabra de Dios, en sus sacramentos y por medio de la proclamación del don de la reconciliación del Padre en Cristo, don que, a su vez y previamente, vive y experimenta la propia Iglesia y en el cual basa su propio testimonio como comunidad reconciliada.

¿En qué consiste la reconciliación que la Iglesia anuncia y realiza? Juan Pablo II habla de una cuádruple dimensión de esta reconciliación: «Con Dios, consigo mismo, con los hermanos, con todo lo creado»¹¹⁵.

En esta perspectiva, para ser reconciliadora, primeramente debe ser una Iglesia reconciliada¹¹⁶. Estas dos dimensiones, subjetiva y objetiva, de su realidad no pueden ser disociadas: la misión reconciliadora de la Iglesia se sitúa al interior del movimiento en el que la misma Iglesia asume aquello que ella es como don de Dios¹¹⁷. Según Juan Pablo II, como condición de credibilidad y eficacia, primeramente la Iglesia debe dar ejemplo de reconciliación¹¹⁸. La tarea de una vida reconciliada es, así mismo, en la Iglesia indisociable de su dimensión ecuménica¹¹⁹. Esta referencia al ecumenismo en relación a la vida y misión de la Iglesia es exponente de la importancia que Juan Pablo II da a este tema, ya que en los textos preparatorios del Sínodo el ecumenismo había quedado relegado a un anexo de la exposición central. La misión reconciliadora de la Iglesia respecto al mundo no sólo testimonia sino que autentifica su ser de comunidad reconciliada.

C. EL «MISTERIO DEL PECADO» Y EL «MISTERIO DE LA PIEDAD»¹²⁰

La segunda parte de la Constitución Apostólica trata sobre la realidad del pecado. Ante la confusión actual muchos padres sinodales habían expresado la con-

veniencia y necesidad de una doctrina clara y segura sobre el sentido cristiano del pecado. En este punto, Juan Pablo II responde con una firmeza doctrinal pareja a su actitud profundamente pastoral: es imprescindible ayudar al hombre actual a formar con realismo su conciencia, para que allí pueda reconocer su propio pecado y liberarse del miedo y desesperación que a menudo lo paralizan.

1. *Un Amor más grande que el pecado*¹²¹

En el relato bíblico de la torre de Babel¹²² ve el Papa una figura especialmente evocadora del drama del hombre actual que se afana en edificar su ciudad secular sin Dios. Este olvido de Dios entraña la ruptura de una relación que es esencial para el hombre y que, por ello, refleja la naturaleza más profunda del pecado: la desobediencia a Dios, que es germen de división y ruptura en el hombre y, a través de él, en la sociedad.

Juan Pablo II recuerda esta faceta tenebrosa del pecado, al que, con San Pablo, llama *mysterium iniquitatis*¹²³, que sobrepasa nuestras categorías humanas y no se deja encerrar en ellas. Pero junto a éste y en contra de él, vemos también actuante en la historia el *mysterium pietatis*¹²⁴: Jesucristo, Cabeza y principio de vida de su Iglesia, que tiene poder para penetrar hasta las raíces de nuestras iniquidades y suscitar en el alma un impulso para iniciar un camino de conversión que conduce al hombre (en una respuesta de piedad filial hacia la primordial piedad paterna de Dios) hacia la reconciliación¹²⁵.

El *misterio de iniquidad* no se encierra tanto en el pecado materialmente considerado cuanto en la libertad del hombre que lo realiza: personas creadas a imagen y semejanza de Dios que, «en este acto personal, ponen por obra, aunque no sea sino para renegar de ella, su propia vocación divina»¹²⁶, revolviendo su libertad contra Aquel que se la dio y autodestruyéndose, con ello, el mismo hombre. Este misterio se abisma progresivamente y «permanece como un oscuro enigma para aquel que lo comete y no lo reconoce como tal»¹²⁷, banalizando la importancia moral del enigma del mal. Considerar el ligamen, por parte del hombre, entre el pecado del mundo y la propia libertad, es una etapa indispensable en el camino de la salvación: es el propio pecado, la propia responsabilidad. El principio del reencuentro de la libertad es reconocer (y esto es siempre un don de Dios) este misterio del cual el hombre es víctima y cómplice a la vez. «Dirigiendo la mirada al Señor de la gloria crucificado (...) el hombre podrá advertir con reconocimiento el escándalo y la locura de la cruz (...), el escándalo y la locura de su pecado»¹²⁸.

Sin recurrir a una terminología técnica, Juan Pablo II elabora una teología de la conversión y de la reconciliación tomada de las actitudes humanas más cotidianas y elementales, apelando a realidades tan primarias como la paternidad y la filiación, para manifestar, en su densidad existencial más humana, la victoria del amor de Dios, en Cristo, sobre el pecado. Así, la reconciliación es planteada, en términos existenciales, como la original relación filial recobrada que supone una profunda transformación del ser del hombre por la gracia de Dios y que fundamenta, así mismo, la verdadera fraternidad. Así, el creyente, es incorporado a Cristo y, asumido por El (y a pesar de sus propias fragilidades), va siendo transformado paulatinamente gracias al don de la reconciliación, descubriendo cada vez con mayor plenitud, en su relación filial con Dios, su propio ser de hijo de Dios.

2. *Pecado personal y pecado social*¹²⁹

Juan Pablo II reafirma la doctrina católica sobre el pecado personal al referirse a aquellas corrientes contemporáneas que, en reacción contra una moral demasiado individualista y casuística, han planteado una visión ética del hombre que circunscribe su libertad y responsabilidad primera y principalmente a una esfera social, económica y política, acentuando de tal modo la dimensión social del pecado que diluyen su carácter genuinamente personal.

Ciertamente todo pecado tiene una dimensión eclesial y social. Aceptado este postulado, y refiriéndose concretamente a aquellas tendencias que conciben el pecado sólo en términos de responsabilidad colectiva, el Papa recuerda que no existe un alma colectiva, siendo propiamente el pecado un acto libre de la persona¹³⁰. El así llamado *pecado social* no sería sino «el fruto, la acumulación y la concentración de muchos pecados personales»¹³¹; es decir, es propiamente *pecado* sólo en sentido *analógico*, porque una sociedad o grupo no es, por sí mismo, sujeto de actos morales; la responsabilidad, propiamente, es aquella personal, lo que no significa, sin embargo, caer en el extremo opuesto de una moral individualista.

3. *Naturaleza y gravedad del pecado*¹³²

Sobre la cuestión de la gravedad del pecado la Exhortación Apostólica recuerda la doctrina de la Iglesia (remontándose a sus raíces en la Sagrada Escritura y en la Tradición) y del Sínodo último, junto con la secular experiencia

humana. Se recuerda la doctrina de Trento sobre la existencia y la naturaleza de los pecados *mortales* y *veniales*¹³³, así como la existencia de pecados intrínsecamente graves y mortales en cuanto a su materia, actos éstos que, «si se realizan con el suficiente conocimiento y libertad, son siempre culpa grave»¹³⁴. En este contexto pasa a referirse a aquella hipótesis que quiere ver una *distinción tripartita* entre los pecados: *veniales*, *graves* y *mortales*. A este propósito afirma que «entre la vida y la muerte no existe una vía intermedia»¹³⁵.

Sobre la hipótesis de la *opción fundamental*, reconoce que ciertamente ésta es importante en cuanto que orienta radicalmente todos los actos particulares de la persona; pero ello no puede conducir al olvido, sino más bien subrayar, de que toda orientación de fondo se cimenta sobre actos particulares que suponen la concretización del ejercicio de la propia libertad del hombre. Así:

«Se deberá evitar reducir el pecado mortal a un acto de opción fundamental –como hoy se suele decir– contra Dios, entendiendo con ello un desprecio explícito y formal de Dios o del prójimo. Se comete, en efecto, un pecado mortal también, cuando el hombre, sabiendo y queriendo elige, por cualquier razón, algo gravemente desordenado (...). La orientación fundamental puede pues ser radicalmente modificada por actos particulares»¹³⁶.

4. *La pérdida del sentido del pecado*¹³⁷

Ya al final de su segunda parte, la Exhortación Apostólica trata sobre la pérdida del sentido del pecado, fenómeno propio de nuestro tiempo y en el que Juan Pablo II individua una de las causas principales de la crisis de valores espirituales que sufre la sociedad contemporánea, ya que el auténtico sentido del pecado va parejo al genuino sentido de Dios.

Las causas de este eclipse moral son situadas fundamentalmente en el secularismo, en una psicología y antropología mal entendidas y planteadas en cuanto a su concepción del hombre, del mundo y de Dios, en el relativismo histórico, en la negación de Dios y de toda trascendencia...

«...Y ¿por qué no añadir que la confusión, creada en la conciencia de numerosos fieles por la divergencia de opiniones y enseñanzas en la teología, en la predicación, en la catequesis, en la dirección espiritual, sobre cuestiones graves y delicadas de la moral cristiana, termina por hacer disminuir, hasta casi borrarlo, el verdadero sentido del pecado? Ni tampoco han de ser silenciados algunos defectos en la praxis de la Penitencia sacramental: tal es la tendencia a ofuscar

el significado eclesial del pecado y de la conversión, reduciéndolos a hechos meramente individuales, o por el contrario, a anular la validez personal del bien y del mal por considerar exclusivamente su dimensión comunitaria; tal es también el peligro, nunca totalmente eliminado, del ritualismo de costumbre que quita al Sacramento su significado pleno y su eficacia formativa»¹³⁸.

Ante este fenómeno del oscurecimiento del sentido del pecado, Juan Pablo II plantea la necesidad y urgencia de una labor de formación de la conciencia, por medio de «una buena catequesis, iluminada por la teología bíblica de la Alianza, una escucha atenta y una acogida fiel del Magisterio de la Iglesia, que no cesa de iluminar las conciencias, y una praxis cada vez más cuidada del sacramento de la penitencia»¹³⁹.

D. LA PASTORAL DE LA PENITENCIA Y DE LA RECONCILIACIÓN¹⁴⁰

La misión de toda la Iglesia, continuadora de la obra redentora de Jesucristo, de acompañar al hombre por un camino de conversión y de penitencia para poder ofrecerle el don de la reconciliación, es abordado en esta tercera y última parte de la Exhortación Apostólica desde el punto de vista práctico de la pastoral, en la que esta misión eclesial es considerada concretamente, siguiendo la línea del Sínodo previo, en dos campos:

1. Medios a utilizar en esta pastoral de la penitencia y de la reconciliación.
2. El sacramento propiamente de la penitencia y de la reconciliación¹⁴¹.

1. *Medios de la pastoral de la penitencia y reconciliación*

«Para promover la penitencia y la reconciliación la Iglesia tiene a su disposición principalmente dos medios, que le han sido confiados por su mismo Fundador: la catequesis y los sacramentos»¹⁴².

a. La catequesis¹⁴³

En el número 26 de la Exhortación Apostólica se aborda el tema de las exigencias de una catequesis que responda a las necesidades del mundo contemporáneo. Debe ser una enseñanza sobre la reconciliación, fundamentada en la Sagrada Escritura, que muestre la necesidad de reconstruir la alianza con Dios y con los hombres¹⁴⁴. Debe también centrarse en la consideración de

la penitencia como *metanoia*¹⁴⁵; ocupándose seriamente de la formación de la conciencia sobre el sentido del pecado, las tentaciones, el ayuno y la limosna, los novísimos (muerte, juicio –particular y universal–, infierno y gloria) y la doctrina social de la Iglesia¹⁴⁶.

b. Los sacramentos¹⁴⁷

«El segundo medio de institución divina que la Iglesia ofrece a la pastoral de la penitencia y de la reconciliación, lo constituyen los sacramentos»¹⁴⁸.

Los sacramentos son el *segundo medio* en relación a la catequesis en cuanto que, considerados desde la categoría del hombre histórico (para el cual son los sacramentos), aquellos presuponen y nutren su fe, sin la cual (y, por tanto, sin la evangelización y catequesis que la suscitan y educan) los sacramentos corren el riesgo de degenerar en acciones filomágicas o mecánicas. Pero el primado categorial es de la *Liturgia* de la Iglesia (*culmen y fuente* de toda actividad en la Iglesia)¹⁴⁹, especialmente de la liturgia sacramental, que es un momento de la historia de la salvación, un encuentro salvífico con Cristo y su misterio pascual que, bajo el velo de los signos, nos libera del pecado. Es por esto que los sacramentos, «cada uno de ellos, además de su gracia propia, es signo también de penitencia y reconciliación»¹⁵⁰.

Todo lo anteriormente expuesto no elimina aquello que de específico tiene el sacramento de la Penitencia, sino que más bien coopera a considerarlo no aisladamente, sino en el conjunto armónico de todos los sacramentos, que «están íntimamente trabados con la sagrada Eucaristía y a ella se ordenan»¹⁵¹. La Exhortación Apostólica subraya especialmente la relación íntima que existe entre los sacramentos de la Eucaristía, Bautismo y Penitencia con respecto a aquella vocación a la conversión y a la penitencia que todo cristiano acoge con el anuncio del Evangelio, así como al don divino de la reconciliación que Dios dispensa, en Cristo, por medio de la Iglesia.

Así, ciertamente, la penitencia radical y primera la constituye el sacramento del *Bautismo*, en cuanto supone un morir con Cristo para resucitar con El¹⁵². «Este elemento esencial y original del bautismo cristiano, lejos de eliminar, enriquece el aspecto penitencial ya presente en el bautismo», que supone «un hecho de conversión y de reintegración en el justo orden de las relaciones con Dios, de reconciliación con El, con la cancelación de la mancha original y la consiguiente inserción en la gran familia de los reconciliados»¹⁵³, lo cual es la base y condición para el perdón de los pecados, después de la regeneración

bautismal, en el sacramento de la Penitencia, que constituye por ello una segunda tabla de salvación y un *segundo bautismo*¹⁵⁴.

En cuanto a la relación con la *Eucaristía*: así como ésta presupone el Bautismo, el cual, a su vez, se ordena a la plenitud de la Iglesia en la asamblea eucarística, así también, en el caso de los cristiano caídos en el pecado mortal después del Bautismo, la Eucaristía presupone el sacramento de la Penitencia, como *segundo bautismo*, el cual, en cuanto tal, igualmente se ordena a la plenitud de la comunión eclesial en la Eucaristía. «Pensar en un absorbimiento de la penitencia en la Eucaristía significa ponerse fuera de la lógica de la economía interna de los sacramentos (...). Perdón de Dios, reconciliación con la Iglesia y admisión a la Eucaristía no pueden jamás ser separados. El término final, la Eucaristía, fundamenta las etapas precedentes, de las que constituye el fin, no las elimina»¹⁵⁵. Es en este contexto en el que se ratifica explícitamente la doctrina del magisterio precedente en cuanto al valor reconciliador de la Eucaristía, así como al precepto de no acercarse a la sagrada comunión en estado de pecado mortal si antes no se ha obtenido el perdón de tales pecados en el sacramento de la Penitencia o, en los casos y condiciones convenientes, por medio de la perfecta contrición¹⁵⁶.

Pero la dimensión penitencial es propia de todos los sacramentos y no sólo de estos tres. Es por lo que Juan Pablo II dirige una rápida mirada sobre cada uno de ellos. Así la *Confirmación*, que «significa y realiza (...) una mayor conversión del corazón y una pertenencia más íntima y efectiva a la misma asamblea de los reconciliados, que es la Iglesia de Cristo»¹⁵⁷; el sagrado *Orden*, que no sólo dota a la Iglesia de ministros de la reconciliación, sino de «testigos y operadores de unidad, constructores de la familia de Dios, defensores y preservadores de la comunión de esta familia contra los fermentos de división y dispersión»¹⁵⁸; el *Matrimonio*, *Iglesia doméstica*, signo de la Iglesia reconciliada (por la entrega y el amor de Cristo, su Esposo) y reconciliadora¹⁵⁹; la *Unción de los enfermos*, forma específica de renovación del bautismo¹⁶⁰, «es signo de la conversión definitiva al Señor, así como de la aceptación total del dolor y de la muerte como penitencia por los pecados», de modo que «en esto se realiza la suprema reconciliación con el Padre»¹⁶¹.

2. *El Sacramento de la Penitencia y la Reconciliación*¹⁶²

Después haber tratado sobre la catequesis y los sacramentos en general como medios para promover la penitencia y la reconciliación, en el capítulo

segundo de la tercera parte de la Exhortación Apostólica Juan Pablo II se centra de manera especial, subrayando algunos aspectos doctrinales y pastorales fundamentales, en el Cuarto Sacramento, aquel que por sí mismo y específicamente significa y realiza la Penitencia y la Reconciliación. A partir de la constatación por parte del Sínodo de la crisis por la que atraviesa su práctica, el Papa, reafirmando con claridad la fe de la Iglesia sobre el sacramento de la Penitencia, pasa revista a las verdades fundamentales que ello comporta (recogiendo y confirmando la doctrina y orientaciones pastorales del nuevo *Ordo Paenitentiae*) y que fueron vigorosamente afirmadas en la asamblea sinodal y recogidas en las *Propositiones*.

Es digna de ser resaltada, sin embargo, la acentuación que del carácter personal de este Sacramento hace Juan Pablo II; ello se debe no sólo a la impostación profundamente personalista que transe todo su magisterio, sino evidentemente a una postura coyuntural con la que busca contrarrestar algunas corrientes pastorales difundidas en el postconcilio y que, cargando las tintas casi unilateralmente en los aspectos sociales y comunitarios del pecado y de la reconciliación, ignoraban (so pretexto de una praxis previa «ritualista», «rutinaria» e «individualista») la dimensión profundamente personal (por antropológica y teologal) de este Sacramento.

a. Importancia del Sacramento de la Penitencia en la vida del cristiano

Se reafirma claramente que el Cuarto Sacramento es la vía ordinaria para obtener el perdón de los pecados graves cometidos después del Bautismo¹⁶³.

Respecto a los pecados veniales, se recomienda la *confesión de devoción*, a la que «es necesario seguir atribuyendo gran valor y educar a los fieles a recurrir al sacramento de la penitencia incluso sólo para los pecados veniales, como lo atestiguan una tradición doctrinal y una praxis ya seculares»¹⁶⁴.

b. Carácter judicial, terapéutico y medicinal de este Sacramento¹⁶⁵

En continuidad con la doctrina de Trento¹⁶⁶, y ya presente en los Padres, el *carácter judicial* de este sacramento (no parangonable sino por analogía con los tribunales humanos) estriba en que es el tribunal de la misericordia divina, «en cuanto que el pecador descubre allí sus pecados y su misma condición de creatura sujeta al pecado; se compromete a renunciar y a combatir el pecado; acepta la pena (penitencia sacramental) que el confesor le impone, y recibe la absolución»¹⁶⁷.

c. Partes del Sacramento de la Penitencia

Se trata de los *actos del penitente*, que deben formar un todo armónico a fin de poder constituir los sucesivos y paulatinos pasos o momentos de un único y auténtico itinerario penitencial cristiano, siendo «indispensables cada uno o para la validez e integridad del signo, o para que éste sea fructuoso»¹⁶⁸.

Se subraya la importancia del *examen de conciencia* (sobre el que el nuevo *Ordo Paenitentiae* sólo se refiere, indirectamente, al hablar de la contrición) así como de la necesidad de una adecuada formación de la conciencia cristiana¹⁶⁹.

Sobre la *contrición*, subraya su dimensión teologal como fruto de la caridad¹⁷⁰ que la hace ser elemento esencial del Sacramento de la Penitencia por parte del penitente, en cuanto que es el principio y el «alma de la conversión»¹⁷¹. Pero se añade también que no se debe olvidar la *atracción* que, aunque imperfecta, encuentra su plenificación en el Sacramento de la Penitencia¹⁷².

En cuanto a la *confesión individual*, que siempre la Iglesia consideró como parte importante del Sacramento de la Penitencia, es una exigencia del carácter judicial y medicinal de este sacramento, pero ante todo ésta es «signo del encuentro del pecador con la mediación eclesial en la persona del ministro; del propio reconocerse ante Dios y ante la Iglesia como pecador»¹⁷³. No se puede, por tanto, reducir la confesión a un hecho de mera descarga psicológica. Por otra parte, la acusación de los propios pecados debe ser *individual* y *no colectiva*, puesto que el pecado es un hecho profundamente personal, lo cual no quiere decir que sea individualista, ya que su carácter social y eclesial se pone de relieve mediante la persona del ministro de la Iglesia. En este apartado de la manifestación de los propios pecados se ratifica la enseñanza de la Iglesia sobre la necesidad de la *integridad de la confesión*: «cada pecado grave debe ser siempre declarado, con sus circunstancias determinantes, en una confesión individual»¹⁷⁴.

La *absolución* no sólo es «juicio y medicina», sino que supone la culminación del proceso penitencial del cristiano que entra en contacto con el amor y la misericordia de Dios que le hace un hombre nuevo y lo resucita de la muerte espiritual por medio de la fuerza redentora y liberadora del Misterio pascual de Cristo¹⁷⁵.

La *satisfacción* ha de ser signo del propósito por parte del penitente «del compromiso personal que el cristiano ha asumido ante Dios, en el sacramento, de comenzar una existencia nueva»¹⁷⁶. No sólo tiene el sentido de reparación de la pena temporal debida al pecado, sino de asociarnos a la Pasión de Cristo por la reconciliación de toda la humanidad.

d. Dimensión personal y social del Sacramento de la Penitencia

Este Sacramento, como todos los demás, tiene una doble y complementaria dimensión individual y social, tanto en su naturaleza como en sus efectos, que se corresponde con la doble dimensión del pecado a cuyo perdón se ordena.

Supone, ante todo, un encuentro entre Dios y el hombre. «Nada es más personal e íntimo que este sacramento en el que el pecador se encuentra ante Dios solo con su culpa, su arrepentimiento y su confianza. Nadie puede arrepentirse en su lugar»¹⁷⁷. En cuanto a su efecto, «el fruto más precioso del perdón obtenido en el sacramento de la penitencia consiste en la reconciliación con Dios, la cual tiene lugar en la intimidad del corazón del hijo pródigo, que es cada penitente»¹⁷⁸.

Pero es innegable la naturaleza social y eclesial del Sacramento de la Penitencia, en el cual, en la persona del ministro, que «aparece en virtud de su ministerio sagrado como testigo y representante de esa dimensión eclesial (...), es la Iglesia entera (...) la que interviene para socorrer al penitente y lo acoge de nuevo en su regazo, tanto más cuanto que toda la Iglesia había sido ofendida y herida por su pecado»¹⁷⁹. En cuanto al efecto eclesial, sólo como consecuencia de la reconciliación radical con Dios tienen lugar las demás reconciliaciones que reparan las rupturas causadas por el pecado: consigo mismo, con los hermanos, con la Iglesia y con toda la Creación¹⁸⁰.

En base a las anteriores afirmaciones se podría suponer que «Juan Pablo II no sigue, sin duda, las huellas de aquellos que ven en la reconciliación con la Iglesia la *res et sacramentum* y por tanto, a su nivel, el signo y la causa de la reconciliación con Dios»¹⁸¹. Pero, más que rechazar este planteamiento (en el que, por otra parte, ni el mismo Concilio Vaticano II quiso entrar), el Papa se sitúa frente a aquellos planteamientos que, subrayando unilateralmente el carácter comunitario y eclesial del sacramento de la Penitencia, eclipsan su dimensión personal. Juan Pablo II plantea la presencia de la Iglesia a través de la persona del ministro del sacramento¹⁸², haciendo, en este aspecto, un diferente planteamiento respecto al nuevo *Ordo Paenitentiae*, el cual, antes de considerar al ministro del sacramento, planteaba a la Iglesia entera, en cuanto Pueblo sacerdotal, como depositaria de la tarea de la reconciliación¹⁸³. No es que la Exhortación Apostólica contradiga el planteamiento del Ritual de la Penitencia sobre el papel de la comunidad eclesial en la celebración del Sacramento de la Penitencia, sino que, más bien, sitúa su participación auténtica en relación a la persona del ministro¹⁸⁴.

e. Ministro y ministerio del Sacramento de la Penitencia

El ministro del Sacramento de la Penitencia es el sacerdote, el cual actúa *in persona Christi*¹⁸⁵. El Papa hace aquí una llamada al diligente cumplimiento de este ministerio¹⁸⁶, para cuyo óptimo ejercicio el confesor tiene necesidad de una completa formación humana, de sólida preparación teológica así como de una vida espiritual intensa¹⁸⁷, en la que no deja de ser muy importante (también de cara a su ministerio reconciliador, en cuanto que la renovación del Sacramento de la Penitencia pasa por la renovación interior de su ministro) beneficiarse como buen penitente de la frecuencia de este sacramento¹⁸⁸.

f. Formas de celebración del Sacramento de la Penitencia

Desde una lectura de fondo que subraya la dimensión personalista del Sacramento, Juan Pablo II retoma en este punto las indicaciones del *Ordo Paenitentiae* sobre los tres ritos de celebración sacramental de la Penitencia¹⁸⁹.

1) *El primer rito*¹⁹⁰. «La primera forma –reconciliación de cada penitente– no puede ni debe dejar de ser usada o descuidada»¹⁹¹– pues constituye el único modo normal y ordinario de la celebración sacramental¹⁹² y «permite la valorización de los aspectos más propiamente personales –y esenciales– que están comprometidos en el itinerario penitencial»¹⁹³: el diálogo entre el penitente y el confesor, la utilización de los textos bíblicos, etc. Por otra parte, su carácter individual permite, así mismo, asociar a esta forma de celebración la *dirección espiritual* como algo que, aunque distinto, es conciliable pastoralmente.

2) *El segundo rito*, como ya hicimos mención, «puede equipararse a la primera forma en lo referente a la normalidad del rito»¹⁹⁴, en cuanto que incluye la confesión y absolución individuales. Pero «precisamente por su carácter comunitario (...) pone de relieve algunos aspectos de gran importancia: la palabra de Dios escuchada en común tiene un efecto singular respecto a su lectura individual, y subraya mejor el carácter eclesial de la conversión y de la reconciliación»¹⁹⁵.

3) *El tercer rito*¹⁹⁶. En cuanto a la celebración del Sacramento de la Penitencia con absolución colectiva y sin previa confesión individual de los pecados, se recuerda la doctrina y disciplina de la Iglesia en las distintas intervenciones del magisterio postconciliar¹⁹⁷ y, en concreto, el recién promulgado *Código de Derecho Canónico*¹⁹⁸: ésta es de *carácter excepcional* y «no puede convertirse en forma ordinaria»¹⁹⁹, pudiéndose recurrir a ella sólo en caso de «grave necesidad» y estando sujeta a una disciplina especial. Se recuerdan también las facultades de los obispos diocesanos en esta materia, pero con un mayor acen-

to de la responsabilidad que les compete en el juzgar sobre la concurrencia o no de las condiciones requeridas, «sintiendo la grave carga que pesa sobre su conciencia en el pleno respeto de la ley y de la praxis de la Iglesia»²⁰⁰.

Se intenta salir al paso del equívoco en el que siguen cayendo algunas prácticas pastorales (en patente oposición a la doctrina y disciplina de la Iglesia al respecto) que han querido convertir (viendo únicamente en ella la expresión de la dimensión eclesial del Sacramento de la Penitencia y del perdón de un pecado que sería siempre un fenómeno social y comunitario) la absolución colectiva sin previa confesión personal, no sólo en una forma ordinaria de la reconciliación con Dios y con la Iglesia, sino en la *única forma* de esta reconciliación. Para corregir este equívoco la Exhortación Apostólica alude a los aspectos teológico y antropológico del pecado y de la reconciliación, indicando la íntima unidad existente entre ambos.

Sobre el *aspecto teológico*, este es esencial, pues sólo pueden existir los sacramentos partiendo de Jesucristo, en cuanto que ningún otro, fuera de Dios, puede garantizar su institución y eficacia. La Iglesia no puede sino permanecer, en esto como en toda su misión, fiel y obediente a su Señor. «Quien afirme que la Iglesia puede absolver incluso pecados graves en una absolución colectiva, debe demostrar de donde le viene este derecho. Ninguno ha aducido hasta ahora, y ninguno podrá jamás aducir la demostración de un derecho semejante de la Iglesia. La Iglesia no puede simplemente decir: ‘Os absuelvo’; puede sólo decir, en respuesta a la confesión de los pecados: ‘Yo te absuelvo’. Debe permanecer en esta humildad. En este punto la Exhortación Apostólica es una grandiosa expresión de la obediencia y de la fidelidad de la Iglesia, cuyo magisterio ‘no es superior a la palabra de Dios, sino que la sirve’ (Conc. Vat. II, *Dei Verbum* II, 10)»²⁰¹.

En cuanto al *aspecto antropológico* de la cuestión, éste es pastoralmente coherente con el teológico, como se puede ver en la llamada que hace Juan Pablo II a la fidelidad y a la obediencia respecto a la doctrina y disciplina de la Iglesia en el campo de la pastoral del Sacramento de la Penitencia: «Con este llamamiento a la doctrina y a la ley de la Iglesia deseo inculcar en todos el vivo sentido de la responsabilidad, que debe guiarnos al tratar las cosas sagradas, que no son propiedad nuestra, como es el caso de los sacramentos, o que tienen derecho a nos ser dejadas en la incertidumbre y en la confusión, como es el caso de las conciencias. Cosas sagradas –repito– son unas y otras –los sacramentos y las conciencias– y exigen, por nuestra parte, ser servidas en la verdad. Esta es la razón de la ley de la Iglesia»²⁰².

1. SÍNODO DE LOS OBISPOS, Secretaría, *La Riconciliazione e la Penitenza nella missione della Chiesa. Lineamenta*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1982 (en adelante lo citaremos como RPLin); ID., *La Riconciliazione e la Penitenza nella missione della Chiesa. Documento de lavoro per il Sinodo dei Vescovi del 1983*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1983 (en adelante lo citaremos como RPInsLab).
2. JUAN PABLO II, Constitución apostólica *Sacrae disciplinae leges* de promulgación del nuevo CIC, 25-I-1983, en *AAS* 75(1983); también: EV VIII, 611-639, por razones metodológicas haremos su estudio tras el de la VI Asamblea del Sínodo de los Obispos, que transcurrió entre del 23 de septiembre y el 29 de octubre de 1983, y la subsiguiente Exhortación Apostólica Postsinodal de Juan Pablo II *Reconciliatio et Paenitentia*, publicada el 2 de diciembre de 1984.
3. JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica Postsinodal *Reconciliatio et Paenitentia*, 2-XII-1984, en *AAS* 77 (1985) 185-275; también: EV IX, 1075-1207.
4. Cfr. RPInsLab 1-4.
5. Cfr. G. CAPRILE, *Penitenza e Riconciliazione nella missione della Chiesa. La VI assemblea generale ordinaria del Sinodo dei Vescovi*, en *La civiltà cattolica* 134 (1983) IV, 471-473; también E. FERASIN, *La Riconciliazione e la Penitenza nella missione della Chiesa*, en *Catbechessi* 7 (1983) 63-64.
6. Cfr. RPInsLab 1-4.
7. Cfr. RPInsLab 5.
8. Cfr. RPLin 3.
9. Cfr. RPInsLab 6-10.
10. Cfr. RPInsLab 11-25.
11. Cfr. RPInsLab 26-44.
12. RPInsLab 5.
13. Cfr. RPLin 23, RPInsLab 26; ambos citando OP 8 que desarrolla el tema de la acción de la Iglesia en la obra de la reconciliación.
14. ¹RPInsLab 10.
15. Cfr. RPInsLab 39-44.
16. Cfr. G. CAPRILE, *Penitenza e...*, cit., pp. 475-476; también E. FERASIN, *La Riconciliazione e...*, cit., pp. 64-65.
17. Cfr. RPInsLab 16.
18. Cfr. RPInsLab 12-17.
19. Cfr. E. FERASIN, *La Riconciliazione e la Penitenza nella missione della Chiesa*, en *Catbechessi* 7 (1983) 66; en los *Lineamenta* aparece esta misma impostación personalista: el hombre decide libremente frente a Dios y actúa su propio proyecto de hombre mediante una orientación fundamental de su vida que se manifiesta en los actos concretos (cfr. RPLin 28).
20. RPInsLab 16.

21. «Es en realidad la opción fundamental la que, en un último análisis, define la disposición moral del hombre; pero aquella puede ser radicalmente modificada por actos particulares, especialmente si éstos son preparados, como ocurre a menudo, por actos anteriores más superficiales. De cualquier manera, no es cierto que uno solo de estos actos particulares no pueda ser suficiente para que se cometa pecado mortal» (SAGRADA CONGREGACION PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Declaración *Persona Humana* sobre algunas cuestiones de ética sexual, 22-XII-1975, en *AAS* 68 [1976] n. 10; también: EV V, 1736).
22. RPInsLab 16.
23. RPInsLab 16; en la nota 35 se recuerda la doctrina de *Persona Humana*: «El hombre peca, por tanto, mortalmente no sólo cuando su acto procede del desprecio directo de Dios y del prójimo, sino también cuando consciente y libremente, por cualquier motivo, realiza una elección cuyo objeto es gravemente desordenado. En esta elección, en efecto (...) está ya incluido el desprecio del mandamiento divino: el hombre se aleja de Dios y pierde la caridad» (SC para la Doctrina de la Fe, Declaración *Persona Humana*, n. 10).
24. RPInsLab 16.
25. Cfr. RPInsLab 16.
26. RPInsLab 16.
27. Cfr. RPLin 20, 21, 33; es interesante el comentario al respecto de E. FERASIN, *La Riconciliazione e...*, cit., p. 68.
28. RPInsLab 24.
29. RPInsLab 24.
30. Cfr. *LG* 11.
31. Cfr. D. TETTAMANZZI, *Dimensione sociale del peccato e peccato 'collettivo'*, en J. TOMKO, *Peccato e riconciliazione alla ricerca della grandezza*, Paoline 1983, pp. 74-75.
32. Cfr. RPInsLab pp. 37-56.
33. Cfr. RPInsLab 29-30.
34. RPInsLab 29.
35. RPInsLab 30; recogiendo textualmente la doctrina del Conc. de Trento, Sesión XIV, *Decreto sobre el Sacramento de la penitencia*, cap. 1, 25-XI-1551: DH 1668.
36. RPInsLab 30; cfr. S.C para el Culto Divino, *Ordo Unctionis Infirmorum eorumque pastoralis curae*, 7-XII-1972, n. 6: EV IV, 1865.
37. RPInsLab 31.
38. «En vista de sus efectos benéficos, promuevan más a menudo los pastores de la Iglesia celebraciones penitenciales, advirtiendo sin embargo a los fieles sobre la necesidad del sacramento de la penitencia para la remisión de los pecado graves» (RPInsLab 32).
39. RPInsLab 32; citando *Ordo Paenitentiae, Praenot* 37.
40. Cfr. J. RAMOS-REGIDOR, *Il sacramento della Penitenza*, Leumann-Torino 1974, pp. 335-337; Z. ALSZEGHY, *Discussione sulla necessità della confessione*, en *Rivista del Clero italiano* 4 (1973) 261-268.
41. Cfr. *Ordo Paenitentiae, Praenot* 2.
42. RPInsLab 33.
43. RPInsLab 33.
44. Cfr. Conc. de Trento, Sesión XIV, *Decreto sobre el Sacramento de la penitencia*, cap. 4, 25-XI-1551: DH 1677.
45. RPInsLab 33.
46. RPInsLab 33.
47. RPInsLab 34.
48. RPInsLab 34.
49. Cfr. RPInsLab 35.
50. RPLin 38; citando textualmente *Ordo Paenitentiae, Praenot* 31.
51. Cfr. *Ordo Paenitentiae, Praenot* 15-21.

52. Cfr. *Ordo Paenitentiae, Praenot*, 22-30.
53. Comentando este número 38 de los Lineamenta, Egidio Ferrasin lo acusa de que «accentua in maniera troppo evidente la scelta individualistica e non mette sufficientemente in luce l'aspetto comunitario della celebrazione della Penitenza, quale emerge invece dall'insegnamento di tutto il Concilio» (E. FERASIN, *La Riconciliazione e...*, cit., p. 71). Y argumenta, a continuación, esta crítica en SC 27, LG 11 y en el *Ordo Paenitentiae, Praenot* 22, para concluir diciendo que, «dunque, nei Lineamenta, su questo punto, appariva manifesta una 'inversione' di mentalità rispetto al cammino fatto dalla Chiesa fino ad oggi, che doveva essere in qualche modo corretta» (E. FERASIN, *La Riconciliazione e...*, cit., p. 72). Y me pregunto: ¿Dónde hace el número 38 de los Lineamenta una opción por el primer rito o desaconseja el segundo? ¿No se afirma, más bien, el carácter «ordinario» de ambos ritos en cuanto que contienen «la confesión individual y completa, con la consiguiente absolución»? (cfr. RPLin 38) ¿Dónde se fundamenta este autor para afirmar que «il Rito della Penitenza, poi, sviluppando la linea conciliare, presenta la seconda forma comunitaria come 'preferenziale'»? (E. FERASIN, *La Riconciliazione e...*, cit., p. 71).
54. Cfr. *Normae Pastorales* I: EV IV, 1655; *Ordo Paenitentiae, Praenot* 31.
55. RPIInsLab 35.
56. *Ibidem*.
57. *Ibidem*.
58. *Ibidem*.
59. *Ibidem*.
60. El Documento cita aquí Mt 16, 19; Jn 20, 21.
61. RPIInsLab 35.
62. *Ibidem*.
63. «En los últimos años se ha trabajado mucho para poner en evidencia –en conformidad, por otra parte, con las más antigua tradición de la Iglesia– el aspecto comunitario de la penitencia y, sobre todo, del sacramento de la Penitencia en la práctica de la Iglesia. Estas iniciativas son ciertamente útiles para enriquecer la práctica penitencial de la Iglesia contemporánea. No podemos, sin embargo, olvidar que la conversión es un acto interior de una particular profundidad, en el cual el hombre no puede ser sustituido por los otros, no puede hacerse «reemplazar» por la comunidad (...). En definitiva, es necesario que en este acto se pronuncie el mismo individuo, con toda la profundidad de su conciencia» (JUAN PABLO II, Encíclica *Redemptor hominis*, n. 20, en *AAS* 71 [1979] 314).
64. Cfr. RPIInsLab 36; en notas 174 y 175, cita las *Normae pastorales* II-III: EV IV, 1656-1657; cfr. también *Ordo Paenitentiae, Praenot* 31.
65. Cfr. RPIInsLab 36; citando *Normae Pastorales* VI-VII, XI: EV IV, 1660-1661, 1665; cfr. también *Ordo Paenitentiae, Praenot* 33-34.
66. RPIInsLab 36.
67. *Ibidem*.
68. *Ibidem*.
69. Cfr. RPIInsLab 37.
70. Cfr. RPIInsLab 38.
71. Conc. de Trento, Sesión XIV, *Decreto sobre el Sacramento de la penitencia*, cap. 5 y canon 7 *sobre el sacramento de la penitencia*, 25-XI-1551: DH 1680, 1707).
72. Cfr. PO 18; *Ordo Paenitentiae, Praenot* 7b.
73. RPIInsLab 37.
74. *Ibidem*.
75. Cfr. J. SARAIVA MARTINS, *La riconciliazione e la penitenza nella missione della Chiesa. Riflessioni teologico-pastorali sull'ultimo Sinodo dei Vescovi*, en *Euntes Docete* 37 (1984) 65-89; E. HAMEL, *Il Sinodo dei Vescovi 1983. Bilancio, problemi, prospettive*, en *La civiltà cattolica* 135 (1984) I, 27-35.
76. Cfr. J. SARAIVA MARTINS, *La riconciliazione...*, cit., p. 68, nota 10.

77. Cfr. J. SARAIVA MARTINS, *La riconciliazione...*, cit., p. 69.
78. Cfr. J. SARAIVA MARTINS, *La riconciliazione...*, cit., p. 85, nota 63.
79. Cfr. J. SARAIVA MARTINS, *La riconciliazione...*, cit., p. 85, nota 64; también: E. HAMEL, *Il Sinodo...*, cit., pp. 27-29.
80. Cfr. J. SARAIVA MARTINS, *La riconciliazione...*, cit., pp. 72-74, y la nota 22.
81. Cfr. E. HAMEL, *Il Sinodo dei Vescovi 1983. Bilancio, problemi, prospettive*, en *La civiltà cattolica* 135, I (1984) 29-30.
82. Se advierte aquí la influencia del Informe de la Comisión Teológica Internacional (cfr. *CTI, Documentos*, cit., C, III, 2, pp. 66-67); también J. SARAIVA MARTINS, *La riconciliazione...*, cit., p. 67, nota 5; E. HAMEL, *Il Sinodo...*, cit., pp. 31-32.
83. Cfr. J. SARAIVA MARTINS, *La riconciliazione...*, cit., p. 75, nota 26.
84. Cfr. E. HAMEL, *Il Sinodo...*, cit., pp. 32-33.
85. Cfr. E. HAMEL, *Il Sinodo...*, cit., p. 33; también J. SARAIVA MARTINS, *La riconciliazione...*, cit., p. 74, y nota 24.
86. Cfr. E. HAMEL, *Il Sinodo...*, cit., pp. 34-35.
87. Cfr. J. SARAIVA MARTINS, *La riconciliazione...*, cit., pp. 77-80, y nota 40.
88. JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica Postsinodal *Reconciliatio et Paenitentia*, 2-XII-1984, en *AAS* 77 (1985) 185-275; también: EV IX, 1075-1207; versión castellana, en Ediciones Paulinas, Madrid 1984; en adelante la citaremos por RP, con indicación del número y el párrafo.
89. Cfr. R. FRATTALLONE, *Pastorale del sacramento della Penitenza*, LDC, Torino 1995, p. 32; J. SARAIVA MARTINS, *Il mistero del perdono. Riconciliazione e penitenza*, Roma: Pontificia Università Urbaniana 1991, pp. 223.239
90. RP 23, 8.
91. RP 4, 16; este número transparenta claramente el esquema de las 41 *Propositiones* con las que el Sinodo intenta promover una profunda renovación de la pastoral de la reconciliación y de la penitencia.
92. Cfr. RP 1, 4; también J. TOMKO, *La collegialità al servizio del rinnovamento*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 11-12.
93. Cfr. F. BROVELLI, *L'Esortazione Apostolica «Reconciliatio et Paenitentia». Presentazione del documento alla luce del Sinodo*, en AA.VV., *Presbiteri e Riconciliazione. Il presbitero, ministro del sacramento della riconciliazione*, Ancora, Milano 1986, p. 51.
94. Cfr. J. TOMKO, *La collegialità...*, cit., pp. 9-15; también: P. GERVAIS, *L'Exhortation apostolique «Reconciliatio et Paenitentia»*, en *Nouvelle Revue Théologique* 108 (1986) 193-196.
95. Mc 1, 15; cfr. F. BROVELLI, *L'Esortazione Apostolica...*, cit., p. 36.
96. Cfr. F. BROVELLI, *L'Esortazione Apostolica...*, cit., pp.36-38.
97. RP 1, 3.
98. Cfr. RP 2.
99. Cfr. RP 3.
100. Cfr. RP 2, 5.
101. Cfr. RP 4, 12.
102. Cfr. RP 4, 9. Dice al respecto F. Brovelli que «la successione delle tre parti di Reconciliatio et Paenitentia porta il segno di questa scelta di prospettiva. Alla luce di un'intuizione come questa, l'impegno a decifrare con amore cordiale le contraddizioni del nostro tempo e le radici che le generano, non può che rivelarsi condizione per vivere un autentico servizio di riconciliazione. Così come l'attenzione a non isolare la celebrazione sacramentale della Riconciliazione dal più fondamentale dinamismo che deve attraversare l'intera missione riconciliatrice della Chiesa diviene condizione de 'verità' del sacramento stesso» (F. BROVELLI, *L'Esortazione Apostolica...*, cit., pp. 39-40).
103. Cfr. RP 5-12.
104. Cfr. RP 5-7.

105. Cfr. Lc 15, 11-32.
106. Cfr. RP 5, 4.
107. Cfr. RP 10, 2.
108. Cfr. P. GERVAIS, *L'Exhortation Apostolique...*, cit., pp. 196-197.
109. Cfr. RP 8-12; también: P. GERVAIS, *L'Exhortation Apostolique...*, cit., pp. 197-199; G. DANNEELS, *La Chiesa, riconciliata e riconciliatrice*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1985, pp. 28-34; F. MACHARSKI, *I responsabili del «ministero della riconciliazione»*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, cit., pp. 146-153.
110. Cfr. RP 5-6.
111. Cfr. RP 7.
112. Cfr. RP 8, 5; citando textualmente LG 1.
113. Cfr. RP 30; Juan Pablo II afirma que las culpas veniales infringen heridas peligrosas, Cfr. Audiencia General del 11-IV-1984, en *INGPII VII,1* (1984) 982; Cfr. también W. POLAK, *Chiesa, Peccato, Riconciliazione. Il rapporto tra l'ecclesiologia e la dimensione ecclesiale del peccato e della riconciliazione nell'insegnamento del magistero postconciliare*. Dissertatio ad Doctoratum in Theologia morali consequendum, Romae 1995, p. 157.
114. RP 8, 6.
115. RP 8, 6.
116. Cfr. RP 9,2; cfr. F. BROVELLI, *L'Esortazione Apostolica...*, cit., pp. 41-44.
117. Cfr. P. GERVAIS, *L'Exhortation Apostolique...*, cit., p.198.
118. Cfr. RP 25, 7.
119. Cfr. RP 9, 4.
120. Cfr. RP 13-22; también: P. GERVAIS, *L'Exhortation Apostolique...*, cit., pp. 199-206; J-M. LUSTIGER, *Il mistero del peccato*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, cit., pp. 40-46; J. CORDEIRO, *Riconciliazione e penitenza per un mondo lacerato*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, cit., pp. 96-110.
121. Cfr. RP 13-14.
122. Cfr. Gn 11, 1-9.
123. Cfr. II Tes 2, 7.
124. Cfr. I Tim 3, 15-16.
125. Cfr. RP 20, 3.
126. J-M. LUSTIGER, *Il mistero...*, cit., p. 42.
127. J-M. LUSTIGER, *Il mistero...*, cit., p. 43.
128. J-M. LUSTIGER, *Il mistero...*, cit., pp. 45-46.
129. Cfr. RP 15-16; también P. GERVAIS, *L'Exhortation Apostolique...*, cit., p. 203; A. QUARRACINO, *Il peccato sociale*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, cit., pp. 35-39; E-E. KARLICH, *Il peccato personale*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, cit., pp. 47-56.
130. Cfr. RP 16, 1.
131. RP 16, 10.
132. Cfr. RP 17; también: P. GERVAIS, *L'Exhortation Apostolique...*, cit., pp. 203-204.
133. Cfr. Conc. de Trento, Sesión VI, *Decreto sobre la justificación*, 13-I-1547, *Cánones sobre la justificación*, cann. 23.25.27: DH 1573, 1575, 1577.
134. RP 17, 12; citando el Conc. de Trento, Sesión VI, *Decreto sobre la justificación*, cap. 15, 13-I-1547: DH 1544.
135. RP 17, 16; cfr. *CTI, Documentos...*, cit., C, III, 2, p.67.
136. RP 17, 17.
137. Cfr. RP 18; también: P. GERVAIS, *L'Exhortation Apostolique...*, cit., pp. 204-206; J. HÖFFNER, *Senso del peccato e coscienza*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, cit., pp. 57-62.
138. RP 18, 11.

139. RP 18, 13.
140. Cfr. RP 23-34; también: P. GERVAIS, *L'Exhortation Apostolique...*, cit., pp. 206-216; F. BROVELLI, *L'Esortazione Apostolica...*, cit., pp. 51-67.
141. Cfr. RP 23.
142. RP 24, 1; sobre el diálogo en la pastoral de la penitencia y reconciliación (RP 25): cfr. R. ETCHEGARAY, *Dialogo e «promozione» della riconciliazione*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, cit., pp. 63-66; G. WILLEBRANDS, *Dialogo ecumenico e riconciliazione*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, cit., pp. 67-72.
143. Cfr. RP 26; también: I. BIFFI, *La catechesi: via per la riconciliazione*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, cit., pp. 73-78; S. NAIDOO, *Catechesi sulla riconciliazione*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, cit., pp. 79-86.
144. Cfr. RP 26, 3.
145. Cfr. RP 26, 4-7.
146. Cfr. RP 26, 9-11.
147. Cfr. RP 27; también: M. MAGRASSI, *Liturgia e prassi penitenziale*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, cit., pp. 118-127.
148. RP 27, 1.
149. Cfr. SC 10.
150. RP 27, 2.
151. PO 5.
152. Cfr. Rm 6, 3s.; Col 2, 12.
153. RP 27, 3.
154. Cfr. Conc. de Trento, Sesión XIV, *Decreto sobre el Sacramento de la penitencia*, cap. 2, 25-XI-1551: DH 1672.
155. M. MAGRASSI, *Liturgia...*, cit., p. 124.
156. Cfr. RP 27, 5; recogiendo la doctrina del Conc. de Trento, Sesión VI, 13-I-1547, *Decreto sobre la justificación*, caps. 11 y 16, y *Cánones sobre la justificación*, can. 11: DH 1638, 1647 y 1661; y Conc. de Trento, Sesión XXII, 17-IX-1562, *Doctrina y cánones sobre el sacrificio de la misa*, caps. 1 y 2: DH 1740, 1743; doctrina ya reafirmada también por Pablo VI en la Instrucción *Eucharisticum mysterium*, 35.
157. RP 27, 4.
158. RP 27, 6.
159. Cfr. RP 27, 7.
160. Cfr. M. MAGRASSI, *Liturgia...*, cit., p. 126.
161. RP 27, 8.
162. Cfr. RP 28-34; también: J. SARAIVA MARTINS, *Il Sacramento della Penitenza*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, cit., pp. 111-117.
163. Cfr. RP 31, 2.
164. RP 32, 6.
165. Cfr. RP 31, 3-4.
166. Cfr. Conc. de Trento, Sesión XIV, *Decreto sobre el Sacramento de la penitencia*, cap. 6, 25-XI-1551: DH 1685.
167. RP 31, 3.
168. RP 31, 6.
169. Cfr. RP 31, 7.
170. Cfr. RP 31, 9.
171. RP 31, 8.
172. Cfr. RP 31, 8, nota 185; recordando la doctrina del Conc. de Trento, Sesión XIV, *Decreto sobre el Sacramento de la penitencia*, cap. 4, 25-XI-1551: DH 1678.
173. RP 31, 10. Dionigi Tettamanzi opina que este texto es «una pagina stupenda a presentare l'autentico significato dell'accusa dei peccati», D. TETTAMANZI, *Il sacerdote educatore del peni-*

- tente nell'itinerario della conversione e nella testimonianza della vita riconciliata*, en AA.VV., *Presbiteri e Riconciliazione. Il presbitero, ministro del sacramento della riconciliazione*, Ancora, Milano 1986, p. 171.
174. RP 33, 2.
175. Cfr. RP 31, 11.
176. RP 31, 12; subraya que la satisfacción, como uno de los actos del penitente, debe poner de relieve el empeño personal de este por comenzar una nueva existencia, así como el significado terapéutico de la mortificación física y espiritual contra «el rescoldo infeccioso del pecado».
177. RP 31, 14.
178. RP 31, 15.
179. RP 31, 14; recogiendo la doctrina de LG 11.
180. Cfr. RP 31, 15.
181. P. GERVAIS, *L'Exhortation Apostolique...*, cit., p. 214.
182. Cfr. RP 31, 14.
183. Cfr. *Ordo Paenitentiae, Praenot* 8-9.
184. Al respecto dice Fernando Millán: «A pesar de que, como han puesto de manifiesto algunos autores, este documento no profundiza en la dimensión eclesial del sacramento, al menos en los términos teológicos en que se ha desarrollado la teoría que analizamos en nuestro trabajo, conviene destacar que el tema no está del todo ausente. Así, tras poner de manifiesto la necesidad de reconciliación existente en el mundo y la tarea de la Iglesia en ese sentido, la exhortación se refiere a la Iglesia como signo e instrumento de salvación (RP 8) y más adelante la define como 'gran sacramento de reconciliación' (RP 11). Asimismo, refiriéndose a las posibilidades celebrativas que ofrece el Ordo Paenitentiae de 1973, la exhortación señala que la segunda forma pone de relieve, entre otros aspectos de gran importancia, 'ecclesialem indolem conversionis et reconciliationis' (RP 32d). Además se recuerda que la confesión y absolución individuales son el único modo ordinario 'quo fidelis, peccati gravis conscius, reconciliatur Deo atque Ecclesiae' (RP 33b). Por último, al recomendarse vivamente la confesión de los pecados veniales, poniendo de manifiesto el valor terapéutico de la gracia del sacramento, se indica que esta práctica sacramental 'confirmat conscientiam etiam minora peccata offendere Deum Ecclesiamque ferire, Corpus Christi' (RP 32g). Ciertamente es, no obstante, que en determinados momentos la exhortación parece olvidar el elemento eclesial (cfr. RP 30b), o bien reducirlo a un mero efecto de carácter secundario (RP 31-Va). Quizás este tipo de afirmaciones son las que han podido llevar a algunos autores a considerar que el documento olvida la dimensión eclesial» (F. MILLÁN ROMERAL, *Reconciliación con la Iglesia. Influencia de la Tesis de B.F.M. Xiberta (1897-1967) en la teología penitencial del Siglo XX*, Edizioni Carmelitane, Roma 1997, pp. 336-337).
185. RP 29, 5.
186. Cfr. RP 31, 19.
187. Cfr. RP 29, 7-8.
188. Cfr. RP 31, 17-18; el texto es elocuente: «En un sacerdote que no se confesase o se confesase mal, su 'ser como sacerdote y su ministerio' se resentirían muy pronto, y se daría cuenta también la Comunidad de la que es pastor».
189. Cfr. *Ordo Paenitentiae, Praenot* 15-35.
190. Cfr. P-J. CORDES, *La confessione individuale*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, cit., pp. 128-135.
191. RP 32, 2.
192. Esta formulación, en cuanto tal, supone una restricción en el modo de expresarse respecto al magisterio postconciliar precedente en cuanto a la determinación de la forma ordinaria de celebración de este Sacramento, que anteriormente, al referirse a la «confesión individual e íntegra y la absolución» como «el único modo ordinario para que los fieles, conscientes de pecado grave, se reconcilien con Dios y con la Iglesia» (Normae Pastorales I: EV IV, 1655;

Ordo Paenitentiae, Praenot 31, 1º) se refería más expresa y claramente a los dos primeros ritos establecidos en el nuevo Ordo Paenitentiae, a los que, no obstante y a pesar de la formulación en cuestión, Juan Pablo II sigue considerando como modos ordinarios al afirmar un poco más adelante, refiriéndose al segundo rito, que «se asemeja a la primera forma en el acto sacramental culminante, que es la confesión y la absolución individual de los pecados, y por eso puede equipararse a la primera forma en lo referente a la normalidad del rito» (RP 32, 2; cfr. RP 33, 2: donde se recoge la formulación del magisterio inmediatamente precedente expresado en una de las Propositiones del Sínodo). No obstante pensamos que esta imprecisión en los términos repercute en una cierta ambigüedad en la formulación de la doctrina.

193. RP 32, 3.

194. RP 32, 2.

195. RP 32, 4.

196. Cfr. J. RATZINGER, *La celebrazione del Sacramento con assoluzione generale*, en AA.VV., *La «Reconciliatio et Paenitentia» commentata*, cit., 136-145.

197. Cfr. Normae Pastorales II-III, V-VIII, XI, XIII: EV IV, 1656-1657, 1659-1662, 1665, 1667; *Ordo Paenitentiae, Praenot 31-34*.

198. CIC, cc. 961-963.

199. RP 33, 3.

200. *Ibidem*.

201. J. RATZINGER, *La celebrazione...*, cit., 141.

202. RP 33, 4-5.

Índice del Excerptum

PRESENTACIÓN	187
ÍNDICE DE LA TESIS	191
BIBLIOGRAFÍA DE LA TESIS	197
LA ENSEÑANZA RECIENTE DEL MAGISTERIO EN TORNO A LA PENITENCIA	209
SÍNODO DE LOS OBISPOS DE 1983: PENITENCIA Y RECONCILIACIÓN EN LA MISIÓN DE LA IGLESIA	209
A. La preparación	209
B. El argumento a examinar: el <i>Instrumentum laboris</i>	210
C. Ideas aparecidas en el aula sinodal	221
EXHORTACIÓN APOSTÓLICA POSTSINODAL <i>RECONCILIATIO ET PAENITENTIA</i>	225
A. La perspectiva del documento	226
B. La conversión y la reconciliación como misión de la Iglesia	227
C. El «misterio del pecado» y el «misterio de la piedad»	228
D. La pastoral de la penitencia y de la reconciliación	232
NOTAS	241
ÍNDICE DEL EXCERPTUM	249

